



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3



# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023

## “LA SEGURIDAD EN CARREÑO ES DE TODOS”





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3



ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO  
SECRETARIA DER GOBIERNO MUNICIPAL



ARMADA NACIONAL- FUERZA NAVAL DEL ORIENTE  
BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No 51



EJERCITO NACIONAL- BRIGADA DE SELVA No 28  
BATALLON ASPC No 28 BOCHICA



DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA  
ESTACIÓN DE POLICIA PUERTO CARREÑO



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION- DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS.



MIGRACION COLOMBIA-PUERTO MIGRATORIO FLUVIAL



## INTRODUCCION

La Ley 62 de 1993 establece los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, formular el PISCC facilita el trabajo de las autoridades encargadas de propender por la seguridad y el orden público, pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejora el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, en todos los municipios y departamentos de Colombia.

La gestión efectiva de la convivencia y la seguridad ciudadana es una tarea que involucra en sentido amplio a todas las autoridades de policía, a las autoridades civiles, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a la academia y al sector privado. Por tal razón, todos los actores que deben y pueden aportar a una adecuada gestión de la convivencia, deberían estar vinculados desde el primer momento de la construcción del PISCC, bajo la coordinación de la autoridad municipal o departamental.

En ese orden la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El presente documento contiene los lineamientos de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana emitidos desde el ámbito nacional, y el marco normativo existente sobre estas temáticas, se presentara el diagnóstico, estadística delictiva y caracterización de las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Puerto Carreño con el fin de priorizarlas y atenderlas de manera integral a través de la formulación del plan a través de programas, proyectos y acciones e implementarlo a través del respectivo plan de acción y plan de inversión con la convicción de que este instrumento de planeación estratégica se traducirá en una continua mejoría para la seguridad y la convivencia, garantizando el respeto de las libertades y los derechos de los habitantes del Municipio.

**JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA**  
Alcalde Municipio de Puerto Carreño



## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| CAPITULO I: CONTEXTO Y CARACTERISTICA DEL MUNICIPIO .....   | 7  |
| 1.1. GENERALIDADES DEL TERRITORIO.....  | 7  |
| 1.2 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO .....  | 7  |
| 1.3 GEOGRAFÍA. ....   | 7  |
| 1.4 DEMOGRAFIA Y POBLACIÓN.....   | 8  |
| 1.5 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS .....   | 10 |
| 1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS.....  | 11 |
| 1.7 EDUCACIÓN.....  | 12 |
| 1.8. SALUD.....   | 13 |
| 1.9 SEGURIDAD .....   | 14 |
| CAPITULO II: MARCO NORMATIVO .....  | 15 |
| 2.1. MARCO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD<br>CIUDADANA..... | 17 |
| 2.2 INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA .....                    | 18 |
| 2.2.1 CONSEJOS DE SEGURIDAD.....  | 18 |
| 2.1.2 Comité Territorial de Orden Público.....  | 19 |
| Capítulo III. Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana en Puerto Carreño  | 21 |
| 3.1 Metodología.....  | 21 |
| 3.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DELITOS Y CONTRAVENCIONES MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO                 |    |
| 3.2.1 ESTADISTICA DELICTIVA VIGENCIA 2020 .....   | 23 |
| 3.2.2 ESTADISTICA DELICTIVA VIGENCIA 2019 .....   | 24 |
| 3.2.3. ESTADISTICA DELICTIVA VIGENCIA 2018 .....  | 25 |
| 3.2.4 RESULTADOS OPERACIONALES.....   | 33 |
| 3.2.5 FACTORES DE ATENCION .....  | 36 |
| 3.2.6 PRIORIZACION DE PROBLEMATICAS .....   | 36 |
| 3.2.7 SITUACION FRONTERA.....   | 37 |
| Flujos Migratorios 2019.....  | 43 |
| 3.2.8 ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD<br>CIUDADANA.....    | 49 |





|   |    |
|---|----|
| CAPITULO IV FORMULACION ESTRATEGICA .....   | 54 |
| 4.1 Principios rectores del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana .....  | 54 |
| 4.1.1 Integral .....  | 54 |
| 4.1.2 Interagencial .....   | 54 |
| 4.1.3 Interdependencia .....  | 54 |
| 4.1.4 Inclusión .....   | 54 |
| 4.1.5 Información .....   | 54 |
| 4.1.6 Innovación .....  | 54 |
| 4.1.7 Integridad .....  | 54 |
| 4.2 OBJETIVOS .....   | 55 |
| 4.2.1 OBJETIVO GENERAL .....  | 55 |
| 4.2.2 EJES ESTRATEGICOS Y OBEJTIVOS ESPECIFICOS .....   | 55 |
| 4.3 PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA SER VINCULADOS EN EL PLAN INTEGRAL DE<br>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO ..... | 57 |
| CAPITULO V. Planeación financiera, monitoreo y seguimiento .....  | 67 |
| 5.1 Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana .....  | 67 |
| 5.2 GESTIÓN ANTE EL FONDO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA .....   | 67 |
| 5.3 GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIADAS POR EL SECTOR PRIVADO .....  | 68 |
| 5.4 Recursos propios de cada entidad .....  | 68 |
| 5.5 Monitoreo y seguimiento .....   | 69 |
| BIBLIOGRAFÍA .....  | 70 |



## CAPITULO I: CONTEXTO Y CARACTERISTICA DEL MUNICIPIO

### 1.1. GENERALIDADES DEL TERRITORIO.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Código DANE: 99001           | Región: Llanos                                     |
| Subregión (SGR): Vichada     | Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio            |
| Categoría Ley 617 de 2000: 4 | Superficie: 12.409 Km <sup>2</sup> ( 1.240.900 Ha) |
| Población: 20.294 Habitantes | Densidad Poblacional: 1,64 Hab / Km <sup>2</sup>   |

NOTA: Estos datos fueron calculados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice Terridata como fuente. Para consultar más información sobre los indicadores haga click en <https://terridata.dnp.gov.co/#/diccionario>

### 1.2 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

Nombre del municipio: Puerto Carreño

NIT: 892099305-3

Código DANE: 99001

Gentilicio: Carreñense

Otros nombres que ha recibido el municipio: En un inicio se llamó Picacho y luego San Rafael

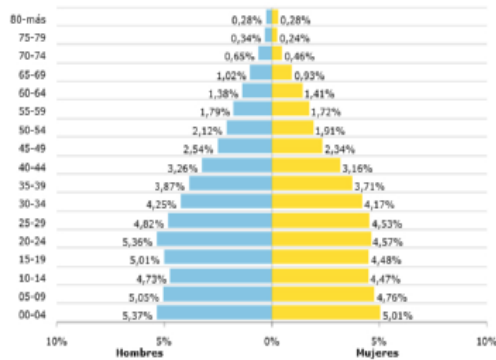
### 1.3 GEOGRAFÍA.

La ciudad de Puerto Carreño se encuentra ubicada en el Departamento de Vichada. Con una Altitud de 51 msnm, en la confluencia de los ríos Meta y Orinoco, convirtiéndose en franja fronteriza con la República de Venezuela y a su vez pasó del tráfico de gente y mercancía. Geográficamente la ciudad se sitúa a los 6° 11' 16" de latitud norte y 67° 28' 57" de longitud oeste. Distancia de la capital de la República 860 km, limita por el Norte y Este con la República de Venezuela, por el Sur con el corregimiento departamental de Santa Rita, y por el Oeste con la primavera. Hace parte del municipio la inspección de Casuarito y las inspecciones de policía Garcitas, la Venturosa y Puerto Murillo.

## 1.4 DEMOGRAFIA Y POBLACIÓN

### Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



### Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



Puerto Carreño

10.520

(51,8%)

Puerto Carreño

9.774

(48,2%)

Colombia

24.594.882

(48,8%)

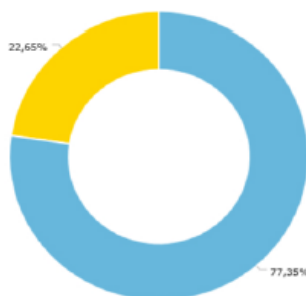
Colombia



25.777.542

(51,2%)

### Población desagregada por área

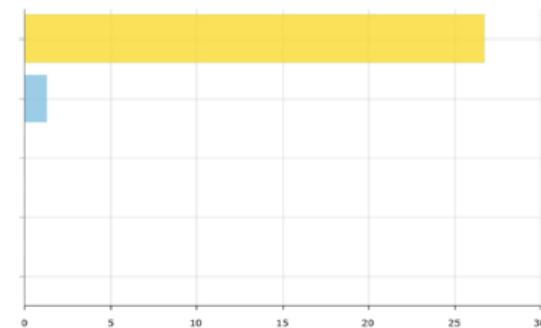
Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020








|   |                  |                 |
|---|------------------|-----------------|
|  | Población urbana | 15.697 (77,35%) |
|  | Población rural  | 4.597 (22,65%)  |

### Población étnica

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018



|   |  |                |
|---|--|----------------|
|  | Población indígena                       | 5.592 (26,71%) |
|  | Población negra, mulata o afrocolombiana | 270 (1,29%)    |
|  | Población raizal                         | 2 (0,01%)      |
|  | Población rom                            | 0 (0,00%)      |
|  | Población palenquero                     | 2 (0,01%)      |
|   | Población étnica total                   | 5.866 (28,02%) |





### Población de origen étnico en resguardos indígenas

Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

Puerto Carreño

717  
(4,4%)

### Número de resguardos indígenas en el territorio

Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

Puerto Carreño

6

## Información SISBEN

### Información SISBEN

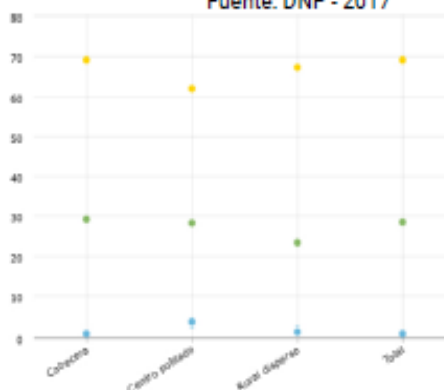
Fuente: DNP - 2017



|          | Total registros | Total registros validados |
|----------|-----------------|---------------------------|
| Fichas   | 4.372           | 4.148                     |
| Hogares  | 4.547           | 4.304                     |
| Personas | 17.565          | 16.143                    |

### Comportamiento puntaje SISBEN

Fuente: DNP - 2017

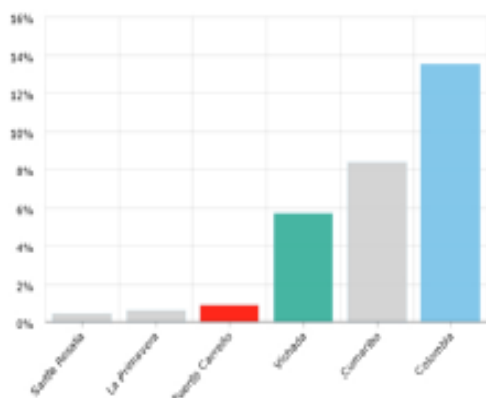


|                | Min  | Prom  | Max   |
|----------------|------|-------|-------|
| Cabecera       | 1,08 | 29,07 | 69,19 |
| Centro poblado | 3,33 | 28,20 | 61,76 |
| Rural disperso | 1,54 | 23,22 | 67,06 |
| Total          | 1,08 | 28,34 | 69,19 |

## 1.5 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

### Ecosistemas estratégicos

Porcentaje del Área de la entidad territorial que hace parte del SINAP - Fuente: DNP a partir de información en Parques Nacionales Naturales - 2017

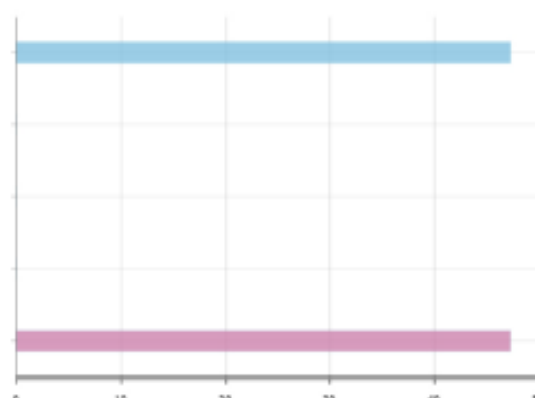


| Entidad territorial | Área(Hectáreas) (%)     |
|---------------------|-------------------------|
| Puerto Carreño      | 10.779,1Ha (0,88%)      |
| Vichada             | 574.324,8Ha (5,71%)     |
| Colombia            | 16.230.355,7Ha (13,51%) |

Nota 1: Los datos están basados en la cartografía IGAC de 2014.

### Área de ecosistemas estratégicos

Fuente: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - 2016

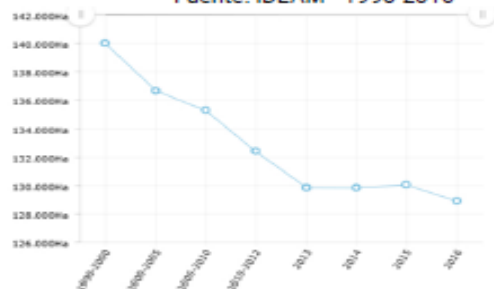


| Ecosistemas Estratégicos               | Área(Hectáreas) (%)  |
|--|----------------------|
| Área de humedales                      | 576.549,7Ha (47,24%) |
| Área de páramos                        | 0,0Ha (0,00%)        |
| Área de bosque seco tropical           | 0,0Ha (0,00%)        |
| Área de manglares                      | 0,0Ha (0,00%)        |
| Área total de ecosistemas estratégicos | 576.549,7Ha (47,24%) |

Nota 1: Los datos están basados en la cartografía IGAC de 2014.

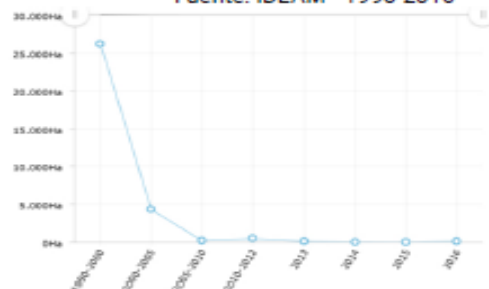
### Área de bosque estable de la entidad territorial

Fuente: IDEAM - 1990-2016



### Área deforestada en la entidad territorial

Fuente: IDEAM - 1990-2016

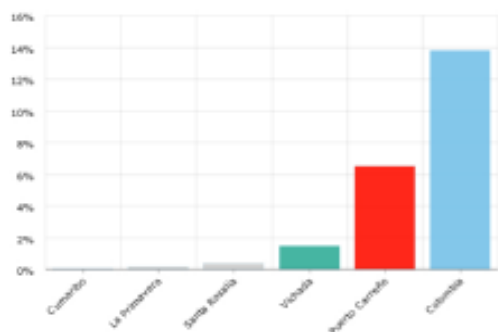




## 1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

### Penetración de banda ancha

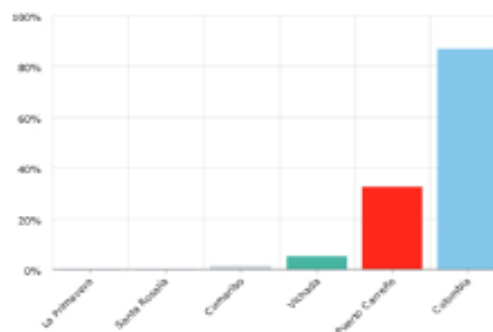
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 2019



|                                      |                |       |
|--------------------------------------|----------------|-------|
| <span style="color: red;">■</span>   | Puerto Carreño | 6,5%  |
| <span style="color: green;">■</span> | Vichada        | 1,5%  |
| <span style="color: blue;">■</span>  | Colombia       | 13,8% |

### Cobertura de energía eléctrica rural

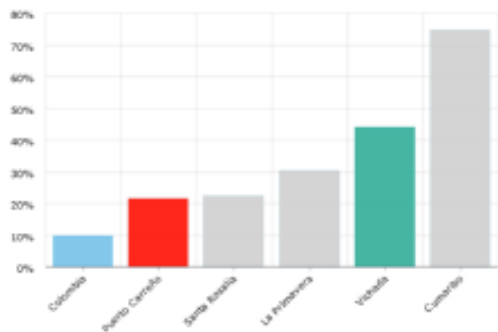
Fuente: UPME - 2018



|                                      |                |       |
|--------------------------------------|----------------|-------|
| <span style="color: red;">■</span>   | Puerto Carreño | 32,4% |
| <span style="color: green;">■</span> | Vichada        | 5,3%  |
| <span style="color: blue;">■</span>  | Colombia       | 86,8% |

### Déficit cuantitativo de vivienda (Censo)

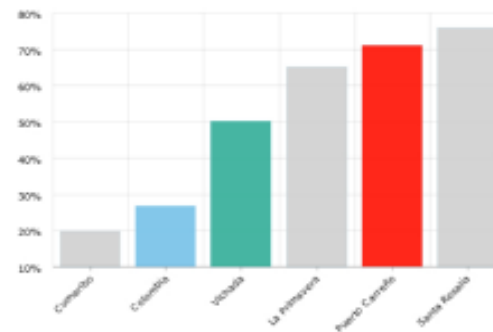
Fuente: DANE - 2018



|                                      |                |       |
|--------------------------------------|----------------|-------|
| <span style="color: red;">■</span>   | Puerto Carreño | 21,7% |
| <span style="color: green;">■</span> | Vichada        | 44,2% |
| <span style="color: blue;">■</span>  | Colombia       | 9,8%  |

### Déficit cualitativo de vivienda (Censo)

Fuente: DANE - 2018



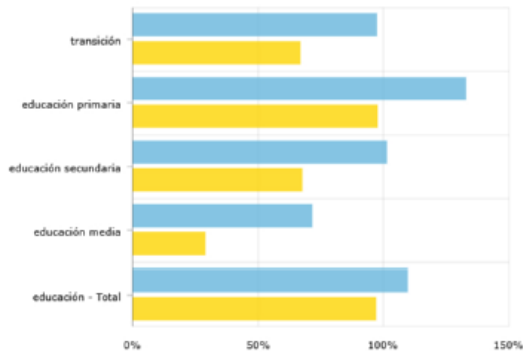
|                                      |                |       |
|--------------------------------------|----------------|-------|
| <span style="color: red;">■</span>   | Puerto Carreño | 71,1% |
| <span style="color: green;">■</span> | Vichada        | 50,3% |
| <span style="color: blue;">■</span>  | Colombia       | 26,8% |



## 1.7 EDUCACIÓN.

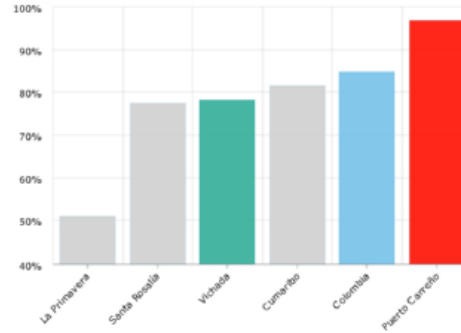
### Desagregación de coberturas en educación

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2018



### Coberturas por nivel

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2018



|                      | Cobertura bruta | Cobertura neta |
|----------------------|-----------------|----------------|
| transición           | 97.33 %         | 66.75 %        |
| educación primaria   | 132.75 %        | 97.74 %        |
| educación secundaria | 101.47 %        | 67.43 %        |
| educación media      | 71.7 %          | 29.11 %        |
| educación - Total    | 109.73 %        | 96.99 %        |

|                |        |
|----------------|--------|
| Vichada        | 78,12% |
| Colombia       | 84,88% |
| Puerto Carreño | 96,99% |

### Tasa de deserción intra-anual del sector oficial

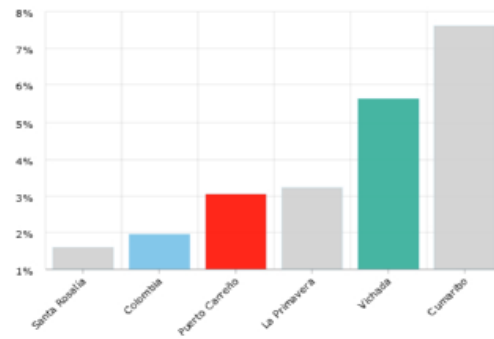
Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2018



|                |      |
|----------------|------|
| Puerto Carreño | 8,37 |
| Colombia       | 3,03 |

### Tasa de repitencia del sector oficial

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2018



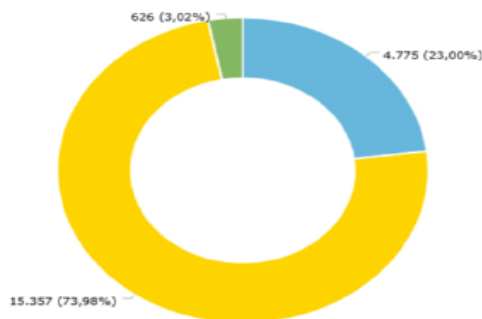
|                |       |
|----------------|-------|
| Colombia       | 1,97% |
| Puerto Carreño | 3,06% |
| Vichada        | 5,62% |






## 1.8. SALUD

### Aseguramiento

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2018



|   |                                   |                |
|---|-----------------------------------|----------------|
|  | Afiliados al régimen contributivo | 4.775 (0,00%)  |
|  | Afiliados al régimen subsidiado   | 15.357 (0,00%) |
|  | Afiliados a regímenes especiales  | 626 (0,00%)    |

### Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes)

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017

|                |      |
|----------------|------|
| Colombia       | 4,62 |
| Vichada        | 2,88 |
| Puerto Carreño | 5,72 |

### Razón de mortalidad materna a 42 días

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017

|                |        |
|----------------|--------|
| Colombia       | 51,01  |
| Vichada        | 393,70 |
| Puerto Carreño | 455,58 |

### Tasa de fecundidad (x cada 1.000 mujeres en edad fértil)

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2016

|                |       |
|----------------|-------|
| Colombia       | 50,68 |
| Vichada        | 59,04 |
| Puerto Carreño | 96,61 |





## 1.9 SEGURIDAD

### Número de personas secuestradas

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - 2017

Puerto Carreño

1

Colombia

48

### Número acumulado de personas secuestradas

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - 1984-2017

Puerto Carreño

19

Colombia

35.826

### Número de personas víctimas de minas antipersona

Fuente: Dirección para la acción integral contra minas antipersona - 2017

Puerto Carreño

0

### Número acumulado de personas víctimas de minas antipersona

Fuente: Dirección para la acción integral contra minas antipersona - 1990-2017

Puerto Carreño

2

### Número de personas desplazadas

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - 2017

Puerto Carreño

49

Colombia

54.531

### Número acumulado de personas desplazadas recibidas

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - 1984-2017

Puerto Carreño

4.135

Colombia

7.201.252

### Número acumulado de personas desplazadas expulsadas

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - 1984-2017

Puerto Carreño

2.648

Colombia

7.905.837



## CAPITULO II: MARCO NORMATIVO

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia "...el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público..."(artículo 303) y el alcalde debe conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador"(artículo 315). Asimismo, para el caso de las autoridades indígenas la Constitución Política dispone en el artículo 330 "... los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: ... Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional".

Respecto al orden público, en Colombia existe una jerarquía para su manejo que dispone que para su conservación o restablecimiento cuando fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores. Y que los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes (Constitución Política de 1991 art. 296). Uno de los instrumentos a través de los cuales se materializó y concretó la idea de una seguridad a cargo de los gobiernos locales planteada en la Constitución fue la creación y funcionamiento de los consejos de seguridad y comités de orden público a través del Decreto 2615 de 1991. Su creación parte de la necesidad de fortalecer las acciones de las autoridades de nivel regional, departamental y local en materia de seguridad. Otro de los hitos fundamentales en materia normativa fue la reforma institucional de la Policía Nacional que se realizó mediante la Ley 62 de 1993. Dicha reforma se constituyó no solo como uno de los principales instrumentos de gestión de la seguridad para los alcaldes, sino que marcó una forma de ver la seguridad diferente a la visión hasta ese momento, que se centraba en la seguridad como un problema de orden público concerniente al nivel central, mientras que en esta ley se le da a la institución policial una orientación comunitaria, donde pasa a depender directamente de las autoridades territoriales, quienes son los jefes de policía.



**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991:** Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana (art. 213) Jerarquía para el manejo del orden público, en cabeza del Presidente de la República (art. 296) Alcalde primera autoridad de policía del municipio, subordinado a ordenes del Gobernador y el Presidente (art.315)

**Ley 4a de 1991**

Informes del alcalde al gobernador sobre orden público  
Revocación de ordenes de comandantes de estación  
Faltas disciplinarias del alcalde con relación al orden público

**Ley 62 de 1993**

Alcalde primera autoridad de policía  
Atribuciones del alcalde sobre comandante de policía  
Deberes del comandante de policía con la autoridad político-administrativa

**Ley 136 de 1994**, reformada por Ley 1551 de 2012:  
Funciones del alcalde con relación al orden público y la convivencia ciudadana

**Ley 418 de 1997**, Prorrogada por: Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010.

**Ley 1421 de 2010:** creación fondos de seguridad.

**Ley 1551 de 2012:** Elaboracion PISCC

**Otras leyes: Ley 1086 de 2006**

Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1801 Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana

Decreto 2615 de 1991. Se organizan los Consejos de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público

Decreto 2093 de 2003: Se organizan los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Decreto 2170 de 2004: Normas sobre administración de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Decreto 399 de 2011: Se reglamentan el FONSECON y los FONSET, asignando funciones a los comités de orden público

Decreto 1066 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

## 2.1. MARCO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

La realización de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia debe tener como marco de referencia las políticas que impactan los temas de los que se ocupan. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como las distintas políticas sectoriales como la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aportan estrategias que orientan a las entidades territoriales en sus procesos de planeación y ejecución de acciones efectivas en esta materia.



Además, existen otras políticas públicas que tienen relación con los temas asociados a la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana en la entidad territorial tal como se muestra en la siguiente ilustración:







## 2.2 INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

### 2.2.1 CONSEJOS DE SEGURIDAD.

Son espacios de coordinación interinstitucional que deben realizarse mensualmente y en los que participan las autoridades que tienen funciones directas e indirectas con los asuntos propios de la seguridad ciudadana. Entre sus fines esenciales se encuentran: facilitar el intercambio de información entre las autoridades acerca de las problemáticas de violencia y delincuencia; proponer o establecer posibles estrategias y acciones por desarrollar para atender dicha problemática, y asesorar a la primera autoridad de cada jurisdicción respecto al manejo del orden público y la seguridad ciudadana desde una perspectiva de derechos humanos. El alcalde preside las reuniones mensuales y extraordinarias del consejo de seguridad municipal, y en ellas participan los representantes de las unidades territoriales desconcentradas de la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado. Podrá invitarse a las sesiones de los consejos de seguridad a otros funcionarios de la administración pública que tuvieren conocimiento de utilidad para el tratamiento de los temas de orden público que se analizan en el consejo. Las funciones específicas de los comités de seguridad están consignadas en el art.10 del Decreto 2615 de 1991.

1. Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.
2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana.
3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios.
4. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del (Sic).
5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.





6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público.
7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción.
8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.
9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.
10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.
11. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo (adicionado por el Decreto 4708 de 2009).

### 2.1.2 Comité Territorial de Orden Público

Son espacios de coordinación interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana que, además de cumplir funciones relacionadas con la planeación, aprobación y seguimiento a los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y a la forma como se utilizan los recursos de los fondos cuenta

territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET), deben atender de manera prioritaria e inmediata las situaciones de alteración del orden público que se presentan en una jurisdicción. Los Comités de Orden Público están regulados por el Decreto 2615 de 1991 (artículos 4 y 13), el Decreto 1066 de 2015 (Parte 7 Fondos, Título 1 Fondos Especiales, Capítulo 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículos 2.7.1.1.14, 2.7.1.1.16, 2.7.1.1.17, 2.7.1.1.18.). Para el caso de Puerto Carreño está conformado por la primera autoridad de la ciudad, es decir el Alcalde, quien a su vez podrá delegar en el Secretario de Gobierno su participación, el Comandante de Estación de Policía de Puerto Carreño, el Comandante del Batallón BOCHICA, el Director Seccional del CTI de la Fiscalía General de la Nación y el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP), pero como no existe representación en la ciudad, el Coordinador de la Unidad Especial Migración Colombia con sede en Puerto Carreño. Las funciones del Comité de Orden Público se encuentran de manera explícita en el Decreto 1066 de 2015, en el artículo 2.7.1.1.18:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3



1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Recomendar al Gobernador o Alcalde los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y priorizar las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde, el Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta.
6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad, SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

Cabe decir que el Decreto 399 de 2011 instituye los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET, como fondos cuenta, dispuestos en una cuenta especial sin personería jurídica, y administrados por el Gobernador o el Alcalde, quienes pueden delegar esa función en el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces, (artículo 10). En la misma norma reglamentaria se establece la conformación de los Comités Territoriales de Orden Público, para cada distrito o municipio, encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET (artículo 17).

Adicionalmente el artículo 18 define las funciones del Comité de coordinación, aprobación, evaluación, etc., sin que por ello pueda entenderse que los Comités cumplen funciones de ordenación de gasto, sino de instancia de coordinación del empleo de la fuerza pública y de aprobación de los planes y programas de convivencia y seguridad ciudadana, que deben articularse con la política nacional fijada por el Gobierno Nacional sobre la materia.

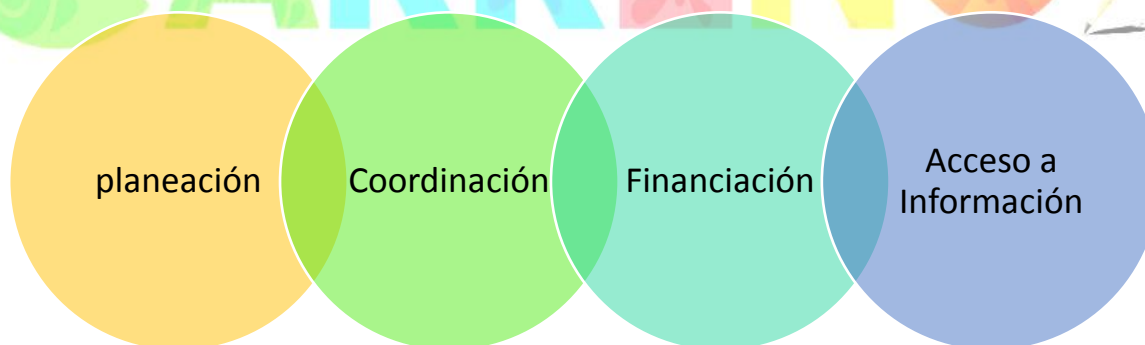


## Capítulo III. Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana en Puerto Carreño

### 3.1 Metodología

Las autoridades municipales cuentan con una serie de herramientas que les permiten diseñar, implementar y evaluar planes de convivencia y seguridad ciudadana de manera conjunta con los diferentes organismos de seguridad y justicia. El desarrollo cimentado y metódico de estas herramientas permite hacer un buen uso de los recursos humanos, físico, tecnológicos, y financieros.

Para la consolidación del plan integral de convivencia y seguridad ciudadana se debe cumplir una secuencia lógica de acciones, mediante la recopilación de datos, identificación de los principales factores que afectan convivencia y seguridad, estructuración de un plan de trabajo para solucionar los problemas identificados, iniciando de manera preferencial por los que requieren acción inmediata y por último un seguimiento y evaluación a las responsabilidades adquiridas por las diferentes instituciones.



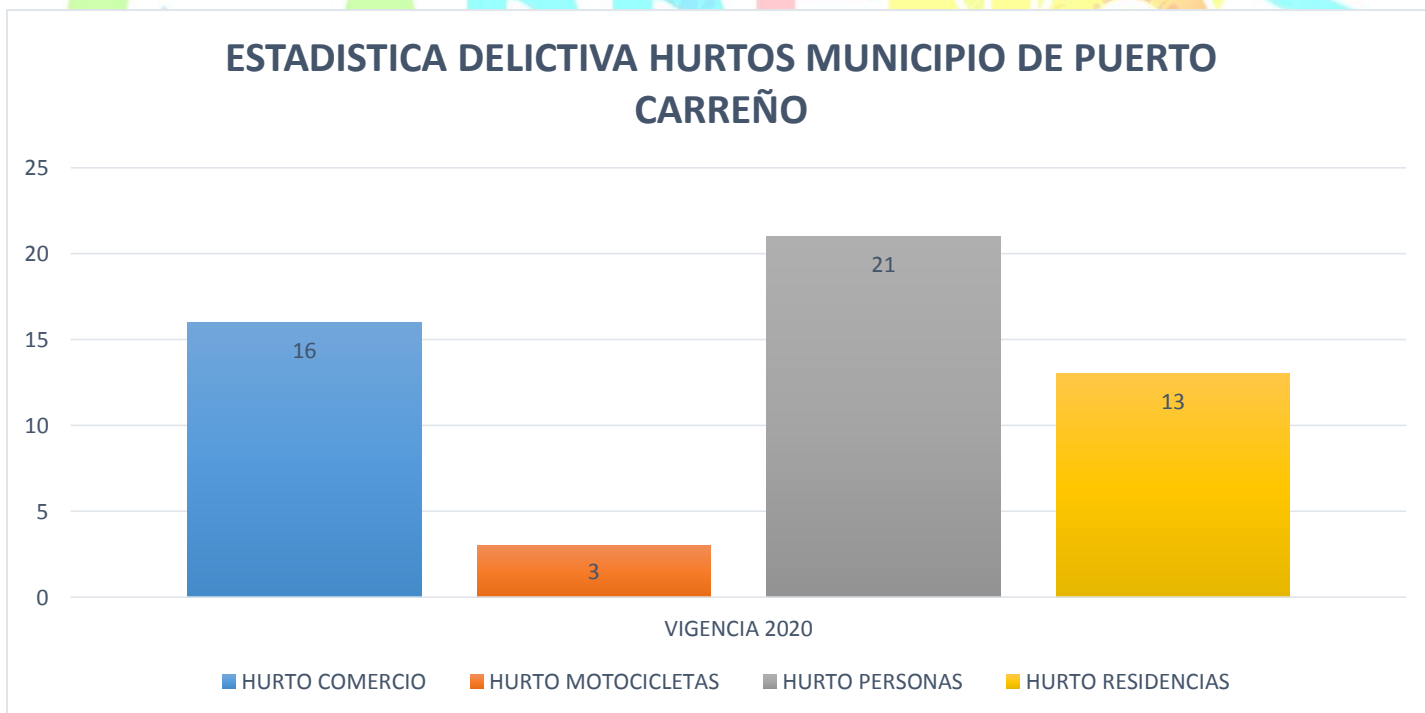
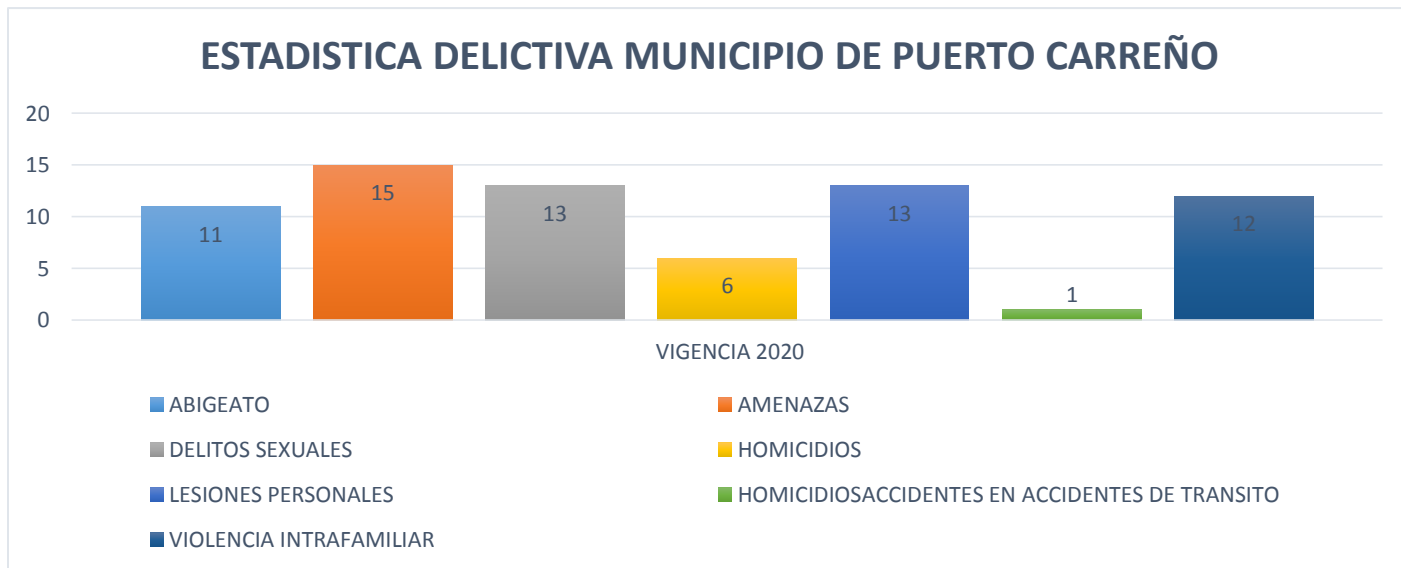


### 3.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DELITOS Y CONTRAVENCIONES MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

El objetivo de este momento es identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Puerto Carreño, con el fin de priorizarlas y atenderlas de manera integral. El diagnóstico es el punto de partida para la formulación del Plan Integral, pues los objetivos, estrategias, programas y proyectos contenidos en él deben permitir atender las problemáticas identificadas como prioritarias. La evaluación deberá volver nuevamente sobre estas problemáticas para valorar el impacto de las acciones realizadas. Se parte de la base de que el proceso de elaboración cuente con la participación de la institucionalidad pública local, las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en estos asuntos y el sector privado. Dicha participación debe ser transversal durante todo el proceso, con el fin de que sea legítimo, vinculante y constructivo.

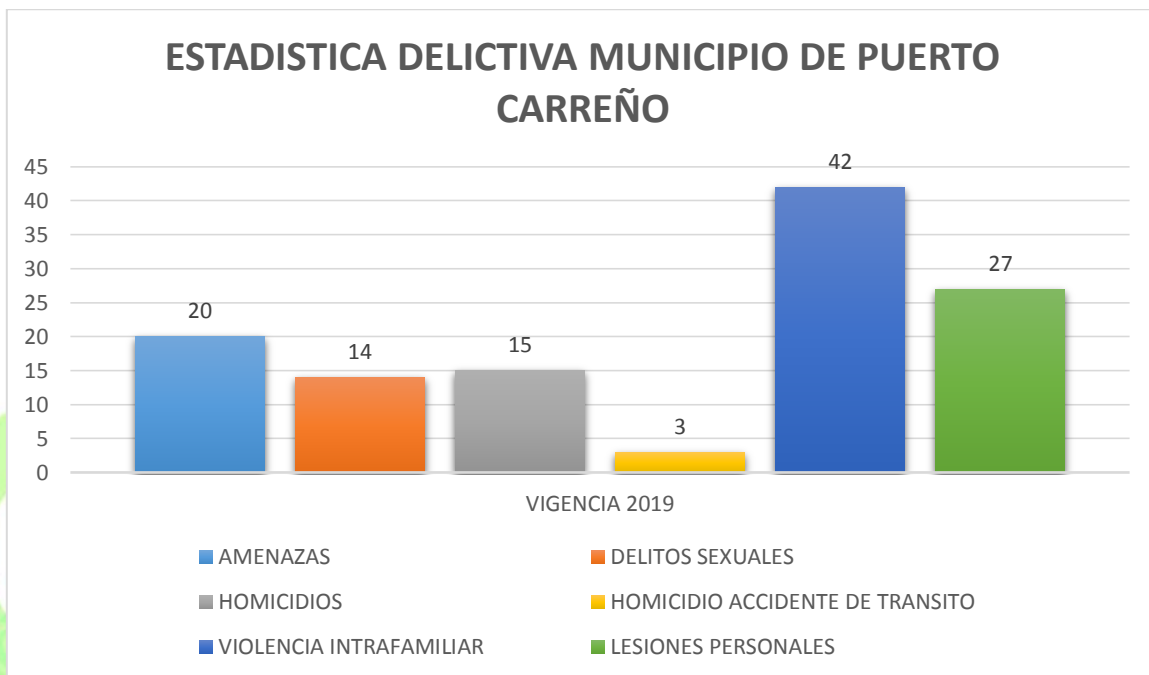


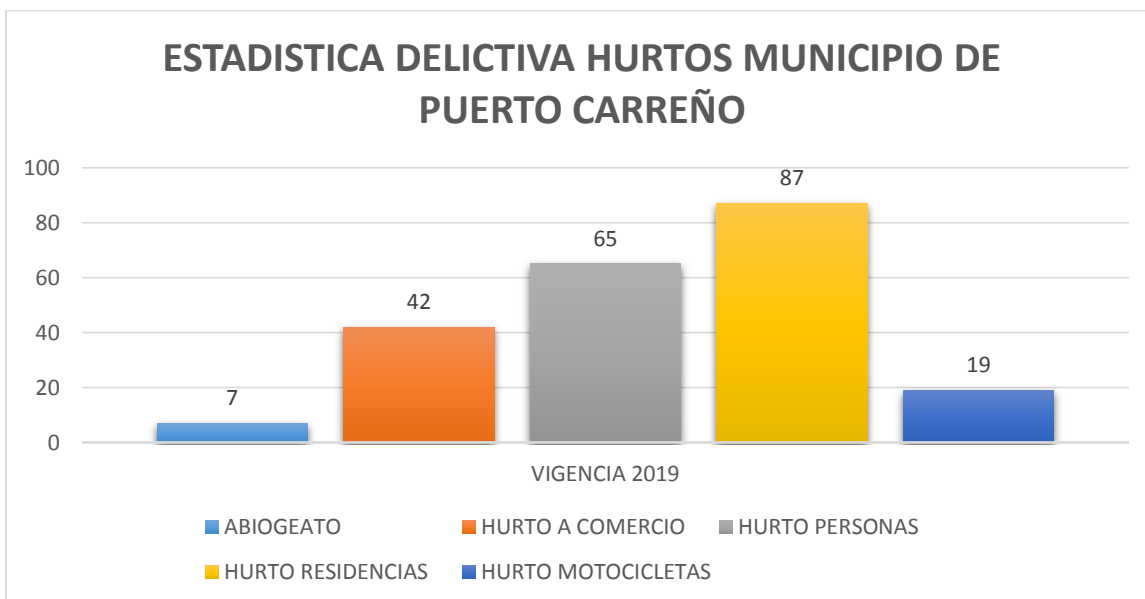
### 3.2.1 ESTADISTICA DELICTIVA VIGENCIA 2020



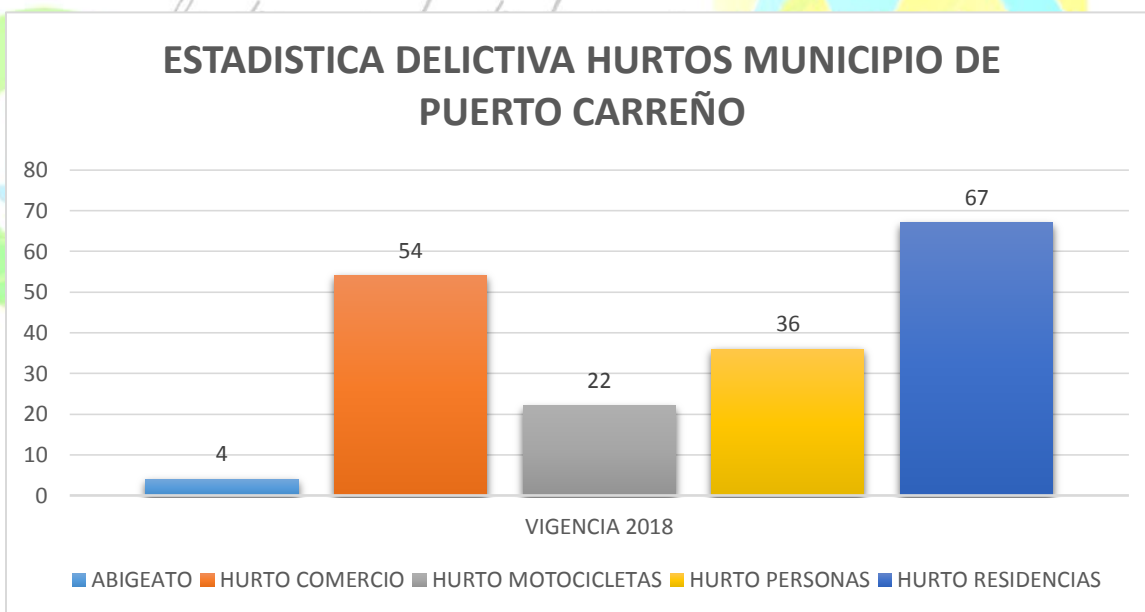


### 3.2.2 ESTADISTICA DELICTIVA VIGENCIA 2019



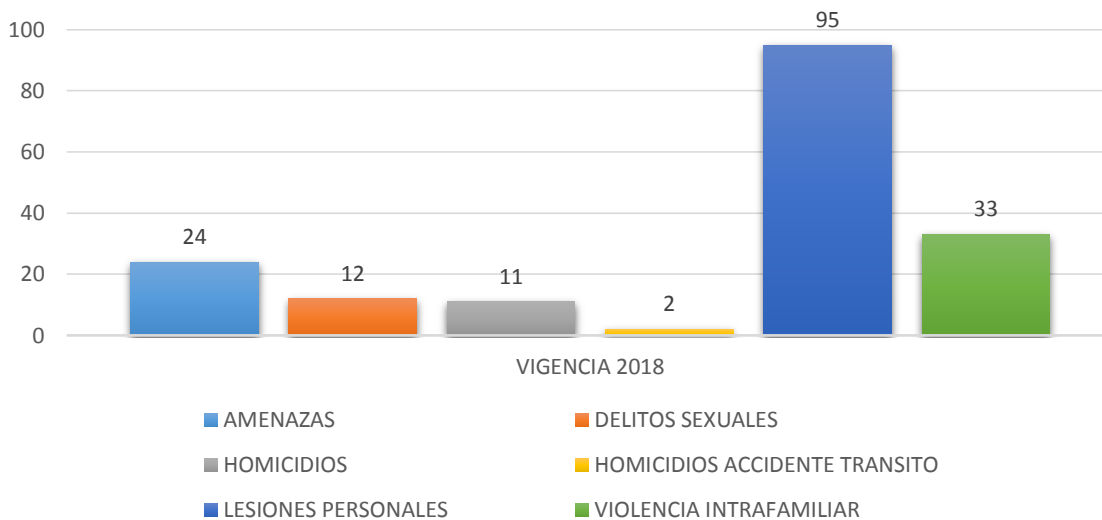


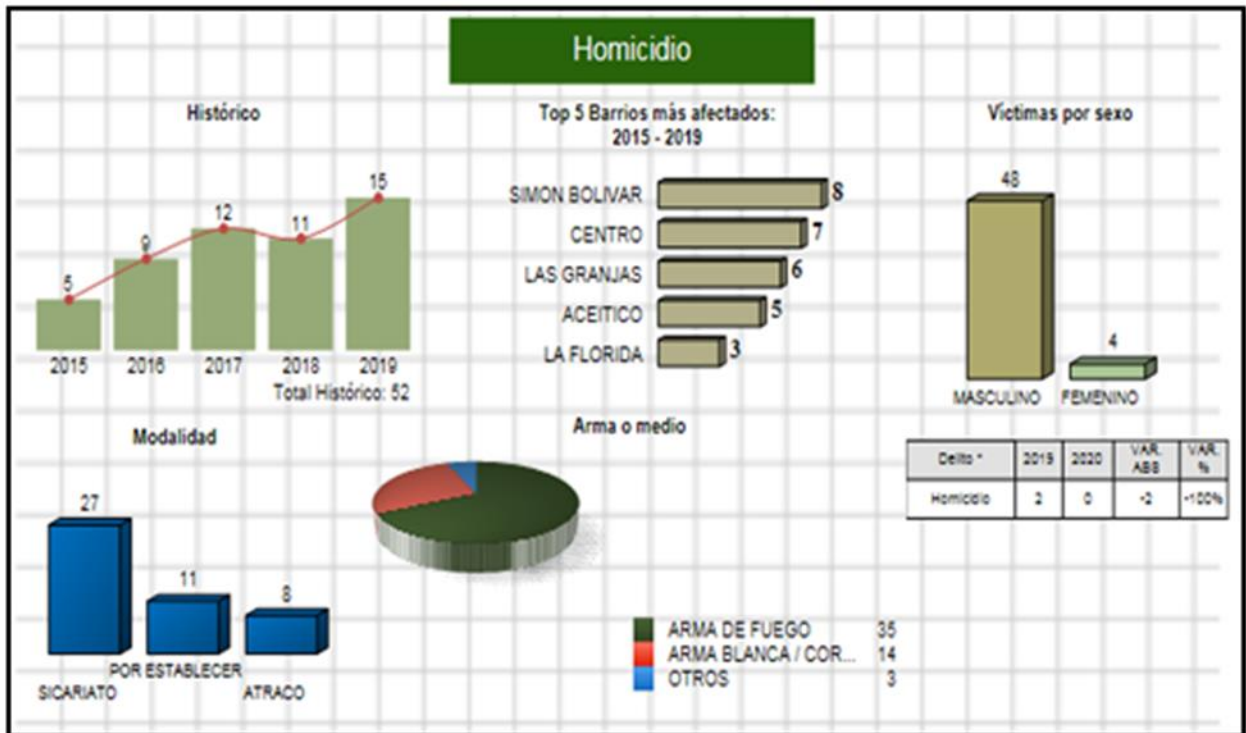
### 3.2.3. ESTADISTICA DELICTIVA VIGENCIA 2018





### ESTADISTICA DELICTIVA MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO







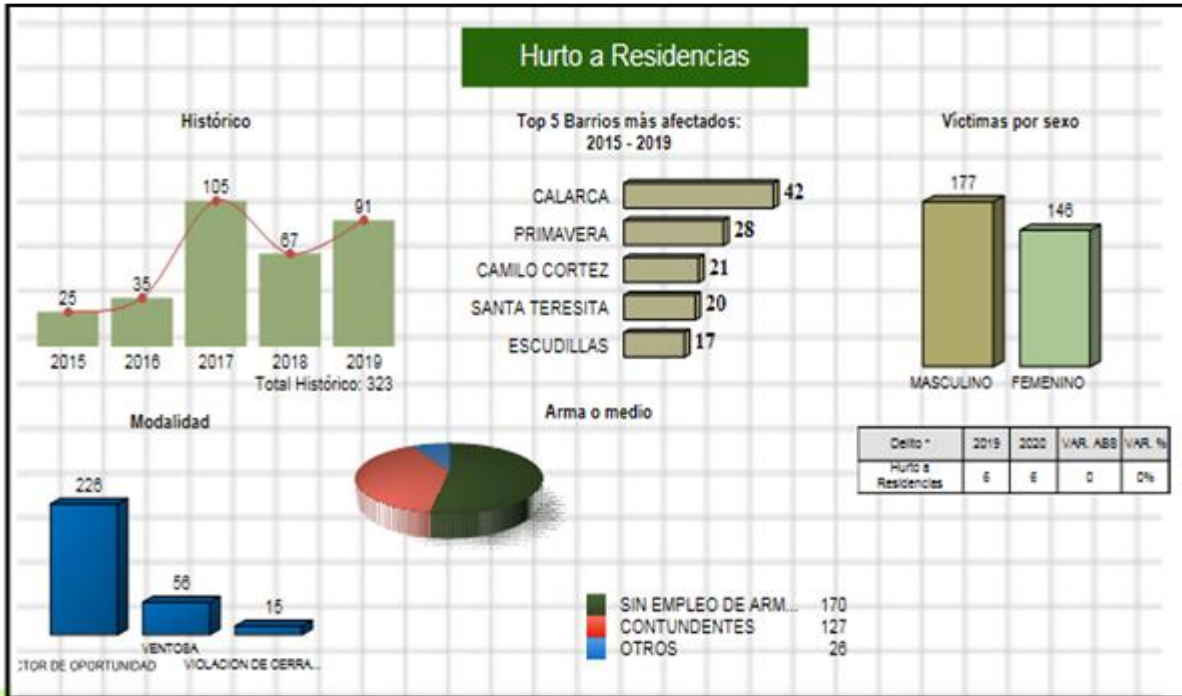
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3

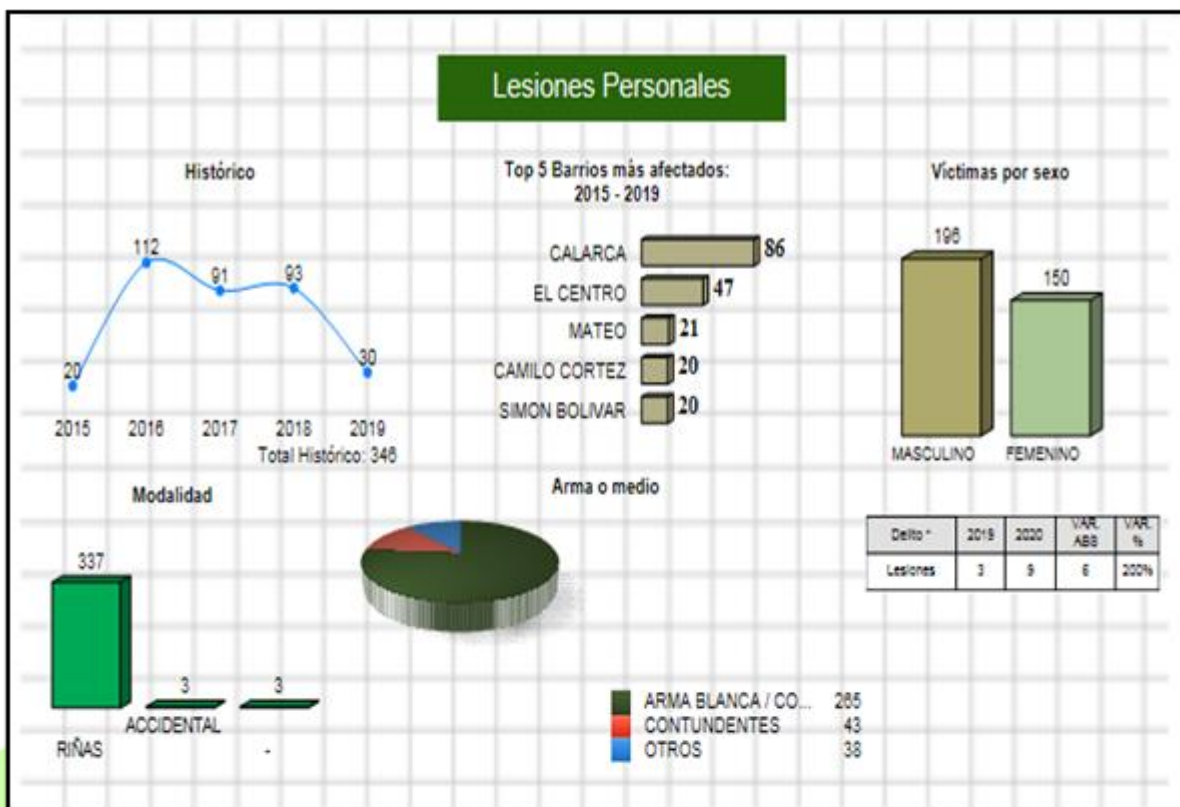


De acuerdo a la información consignada en las bases de datos institucionales y la aplicación de la metodología de pareto, se encuentra que los delitos que más afectan al municipio son:

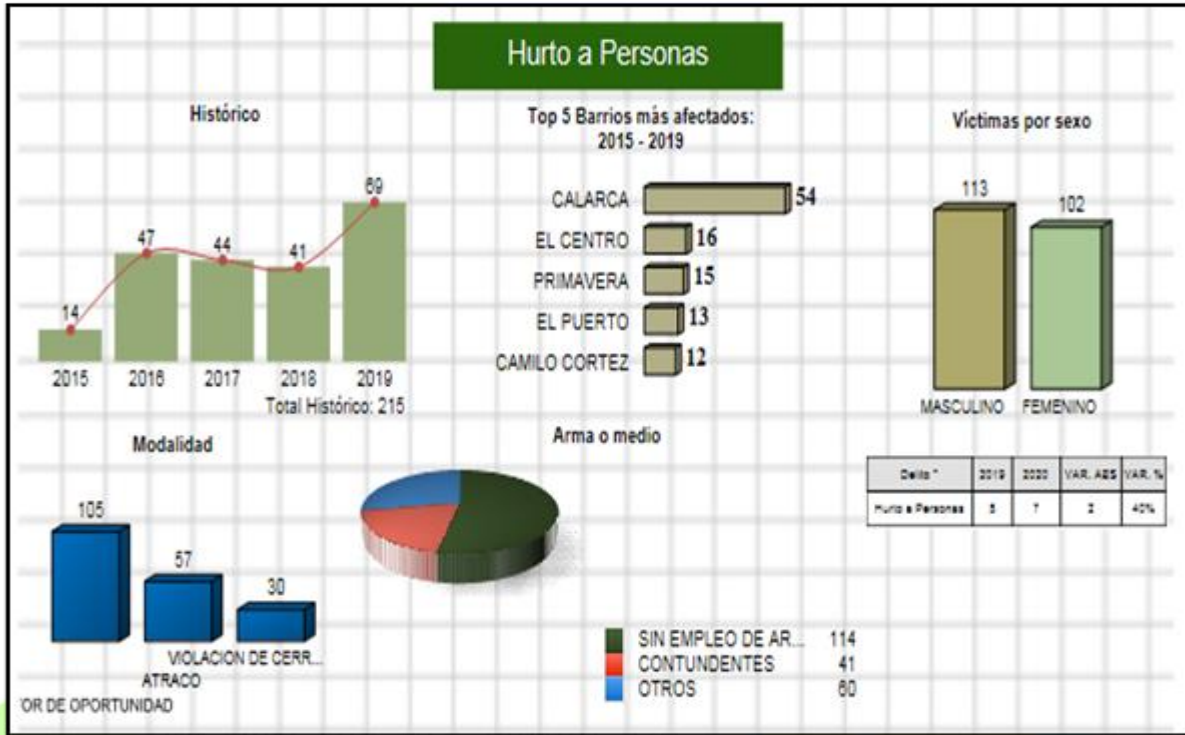


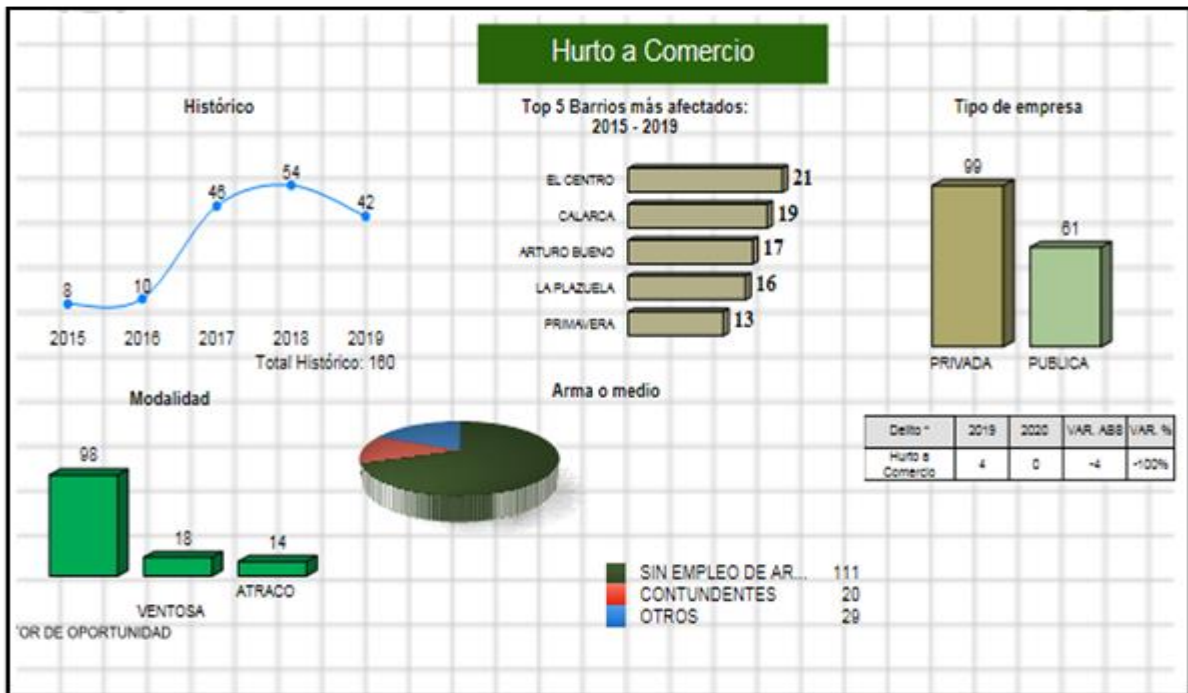






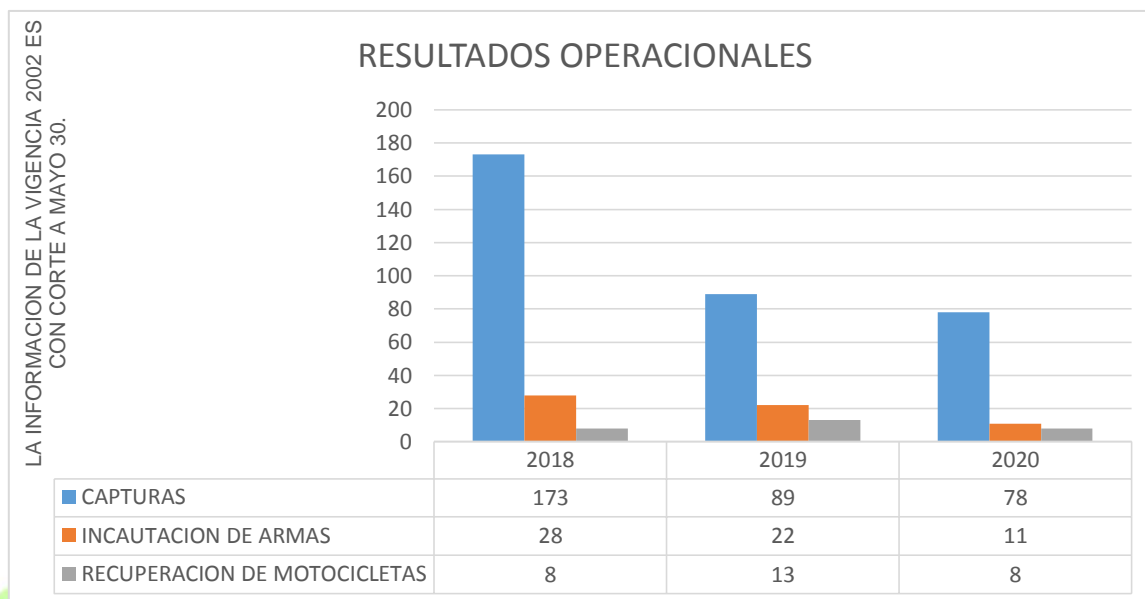








### 3.2.4 RESULTADOS OPERACIONALES



#### 3.2.4.1 DELITOS ASOCIADOS

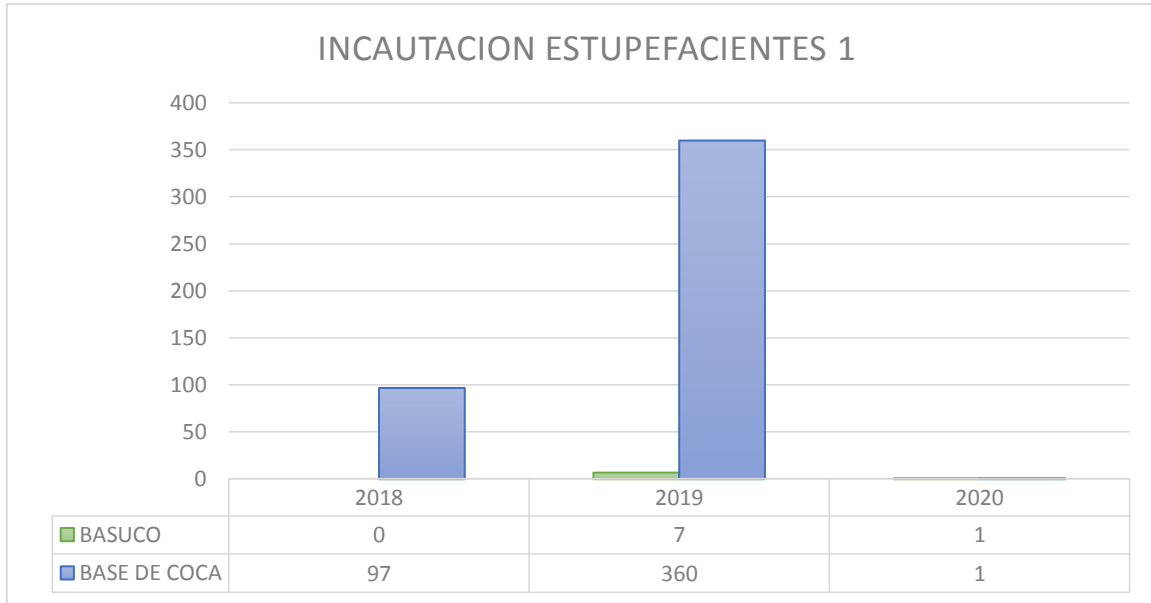
- ✚ ARTÍCULO 103. HOMICIDIO
- ✚ ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES
- ✚ ARTÍCULO 189. VIOLACIÓN DE HABITACIÓN AJENA.
- ✚ ARTÍCULO 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO
- ✚ ARTÍCULO 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO
- ✚ ARTÍCULO 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS
- ✚ ARTÍCULO 210 A. ACOSO SEXUAL
- ✚ ARTÍCULO 213 A. PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD
- ✚ ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- ✚ ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES
- ✚ ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS
- ✚ ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS
- ✚ ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS
- ✚ ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS
- ✚ ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN
- ✚ ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO
- ✚ ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO



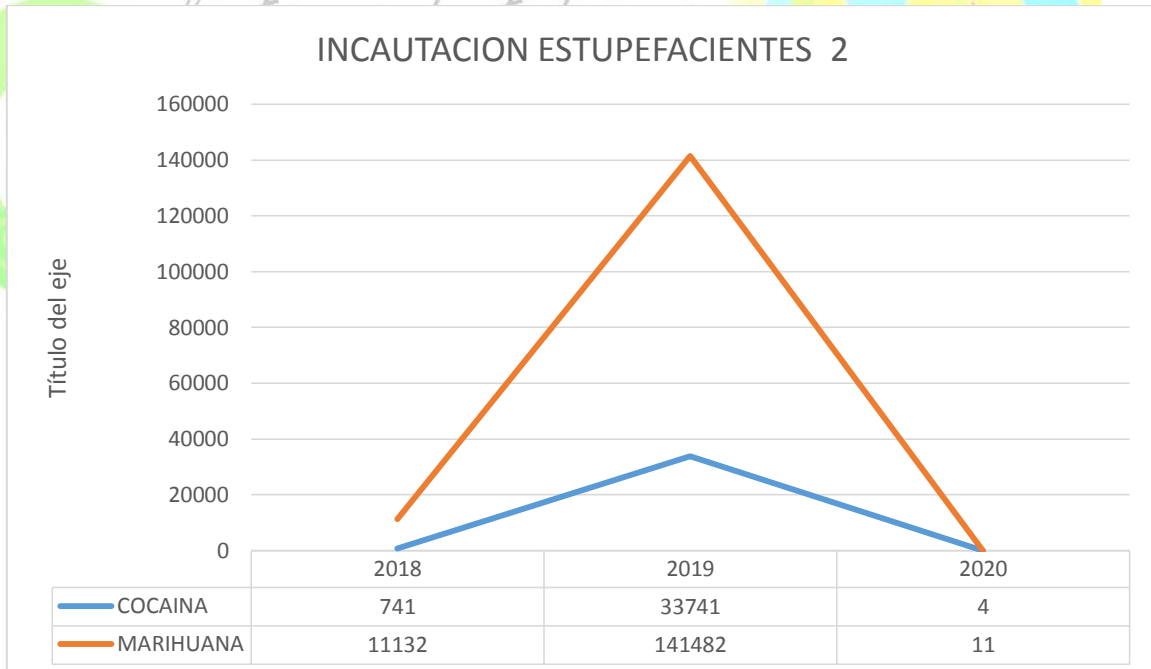
- ✚ ARTÍCULO 274. TRÁFICO DE MONEDA FALSIFICADA
- ✚ ARTÍCULO 287. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO
- ✚ ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL
- ✚ ARTÍCULO 320. FAVORECIMIENTO DE CONTRABANDO
- ✚ ARTÍCULO 320-1. FAVORECIMIENTO DE CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS
- ✚ ARTÍCULO 323. LAVADO DE ACTIVOS
- ✚ ARTÍCULO 328. ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
- ✚ ARTÍCULO 340. CONCIERTO PARA DELINQUIR
- ✚ ARTÍCULO 342. CONCIERTO PARA DELINQUIR (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)
- ✚ ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES
- ✚ ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS,
- ✚ ARTÍCULO 366. FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS
- ✚ ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
- ✚ ARTÍCULO 447. RECEPCIÓN
- ✚ ARTÍCULO 448. FUGA DE PRESOS
- ✚ ARTÍCULO 429. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO
- ✚ ARTÍCULO 463. ESPIONAJE
- ✚ ARTÍCULO 109. HOMICIDIO CULPOSO (EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO)
- ✚ ARTÍCULO 263. INVASIÓN DE TIERRA O EDIFICACIONES.

#### 3.2.4.2 CLASE DE ARMAS DE FUEGO UTILIZADAS.

- ✚ PISTOLA
- ✚ ESCOPETA
- ✚ REVOLVER
- ✚ ESCOPETA DE FISTO
- ✚ FUSIL/RIFLE



La información 2020 con corte a mayo 30. Valor en gramos.



La información 2020 con corte a mayo 30. Valor en gramos.

### 3.2.5 FACTORES DE ATENCION

1. Condiciones socioeconómicas asociadas al consumo de alcohol y sustancias estupefacientes, contrabando y el porte ilegal de armas de fuego.
2. El ingreso a la jurisdicción de ciudadanos de nacionalidad venezolana sin control genera una alerta frente a la comisión de delitos.
3. Ajustes de cuentas al interior del GAO-r, GAO ELN y GDO Los Puntilleros Libertadores del Vichada.

| DELITO Y/O PROBLEMÁTICA                           | CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y/O PROBLEMÁTICA  |
|---|---|
| Delitos de Libertad Integridad y Formación Sexual | Descomposición social, familias disfuncionales, analfabetismo, falta de respeto mutuo entre los mismos, desempleo y migración exagerada de extranjeros. |

### 3.2.6 PRIORIZACION DE PROBLEMATICAS

De acuerdo a la información analizada se encuentra que las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio que deben ser priorizadas son las siguientes:

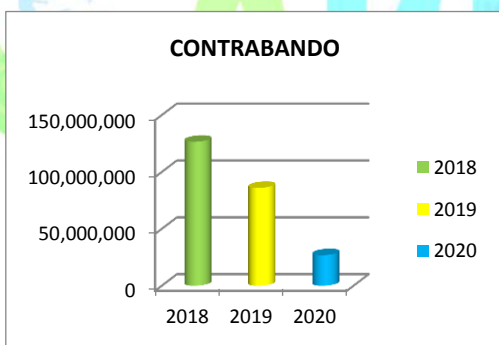
| DELITOS   | COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA  | RIESGOS SOCIALES              |
|---|--|-------------------------------|
| Homicidio   | Art. 27, Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad                        | Cultura de la ilegalidad      |
| Contrabando                                       |  | Ingreso ilegal de extranjeros |
| Hurto a residencias                               |  | Desempleo                     |
| Hurto a comercio                                  | Art. 35, Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades | Factor de oportunidad         |
| Hurto a personas                                  |  | Falta de control fronterizo   |
| Lesiones personales                               |  | Migración masiva              |
| Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes   | Art. 140, Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público         | Falta de servicios públicos   |
| Delitos de libertad integridad y formación sexual |  |                               |



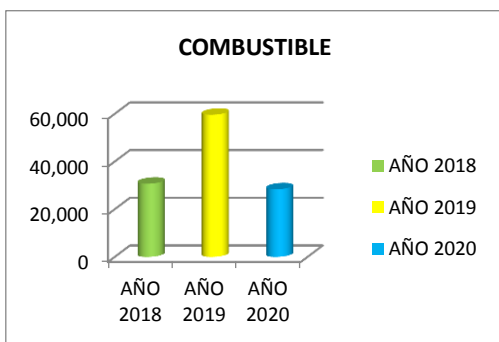
El seguimiento a los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de Puerto Carreño, permiten señalar aspectos de interés que deben tenerse en cuenta para la buena planificación y orientación del servicio de policía, articulando la oferta institucional con la que cuenta el Departamento, es por eso que la respuesta de la administración municipal y/o gubernamental se hace aún más urgente, si se tiene en cuenta que la evidencia parece sugerir que la migración se mantendrá o incluso se acelerará en los próximos años. La profundización de la crisis económica en Venezuela implicará mayor migración hacia Colombia e imposibilitará el eventual retorno de los migrantes. Igualmente, la progresiva estabilización de los primeros migrantes podría dar lugar a la reunificación de los hogares que han sido divididos en el proceso migratorio. Estas dos variables sugieren que, en el corto y mediano plazo, el flujo migratorio continuará. No se descarta la posibilidad de que eventuales choques económicos o políticos en el vecino país aceleren la salida de personas desde Venezuela hacia Colombia en especial en el Departamento de Vichada.

### 3.2.7 ESTADISTICA FACTORES DE INESTABILIDAD FLUVIAL.

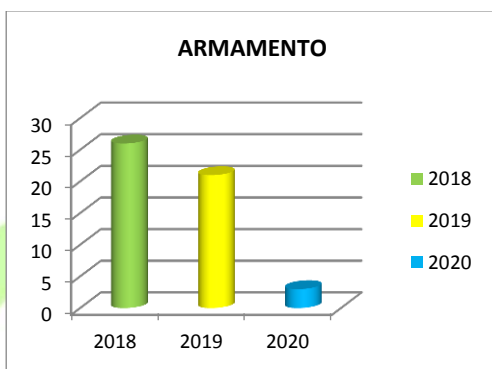
De acuerdo la información consignada en la plataforma de Sistema de Operación Geográfica Operacional (SIGO) se discriminan los siguientes resultados, producto del desarrollo de operaciones navales con el objetivo de atacar el crimen y la inseguridad, que afecta la población del Municipio de Puerto Carreño y se solicita sean incluidas dentro de la formulación del PISCC del Municipio.



| RESULTADOS DE CONTRABANDO |                      |                      |                      |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Material                  | Cantidad Avalúo 2018 | Cantidad Avalúo 2019 | Cantidad Avalúo 2020 |
| Contrabando               | \$ 126.592.226       | \$ 86.075.301        | \$ 26.909.968        |



| RESULTADOS DE COMBUSTIBLE |               |               |               |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Material                  | Cantidad 2018 | Cantidad 2019 | Cantidad 2020 |
| Combustible               | GL. 30.714    | GL. 59.634    | GL. 28.367,74 |



| RESULTADOS DE ARMAMENTO |               |               |               |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Material                | Cantidad 2018 | Cantidad 2019 | Cantidad 2020 |
| Armamento               | 26            | 21            | 03            |

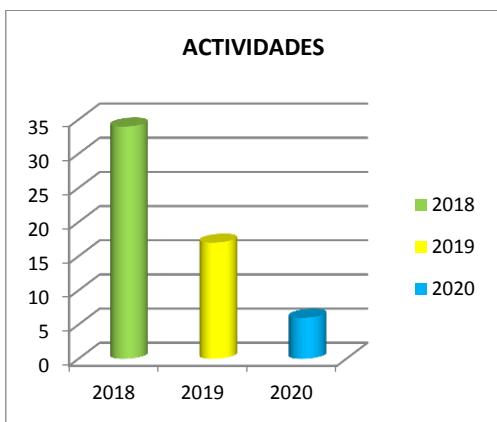


| RESULTADOS DE MUNICIÓN |               |               |               |
|------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Material               | Cantidad 2018 | Cantidad 2019 | Cantidad 2020 |
| Munición               | 2.350         | 7.302         | 93            |

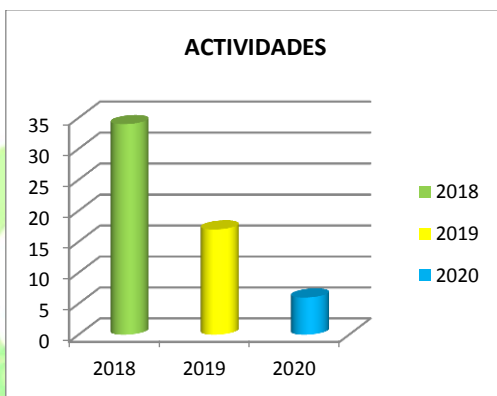




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3

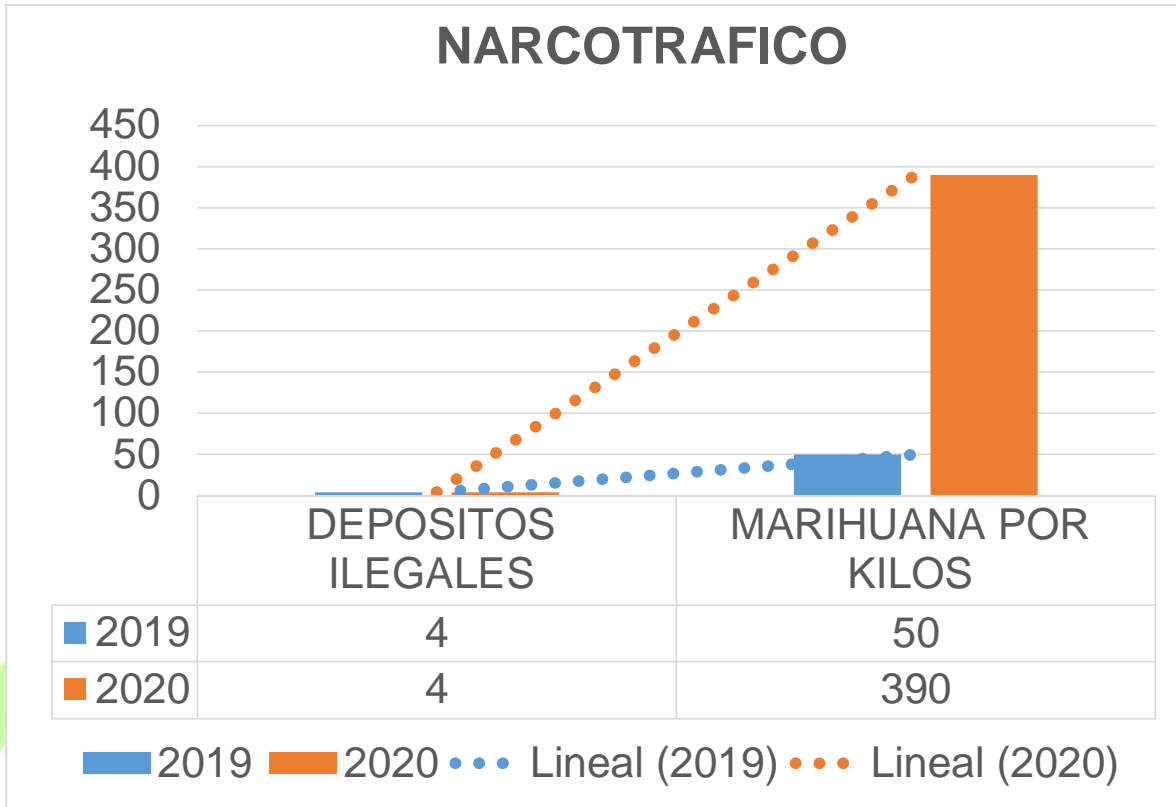


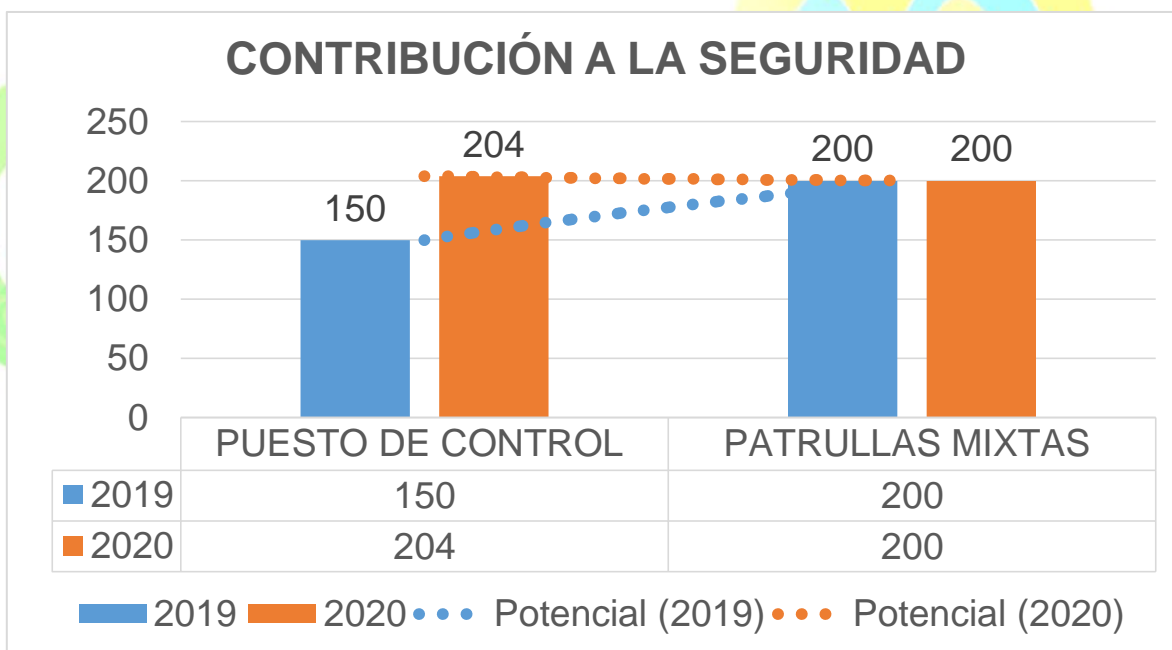
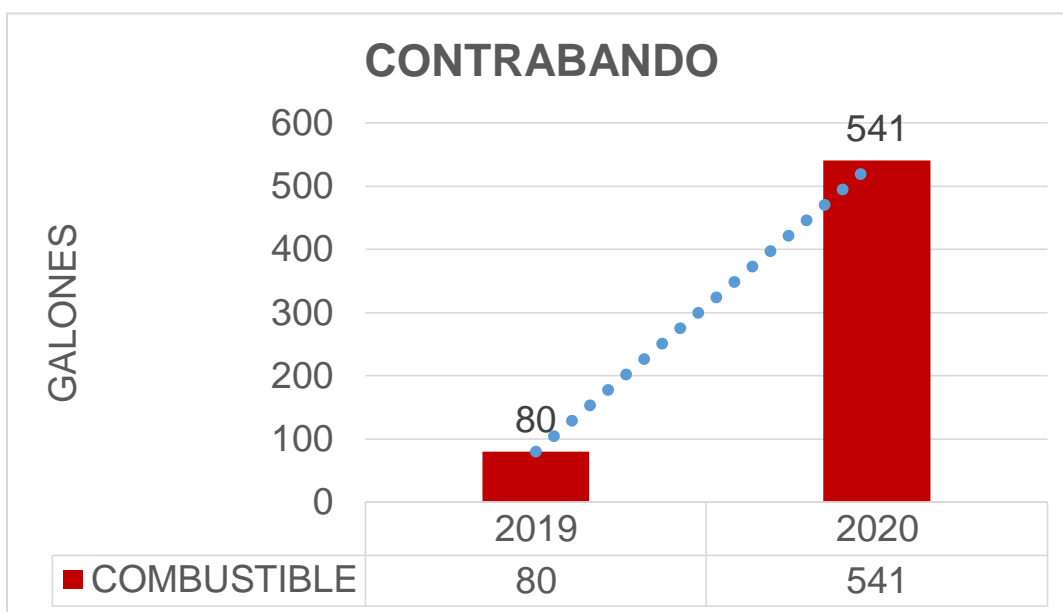
| ACTIVIDADES   | Cantidad<br>2018 | Cantidad<br>2019 | Cantidad<br>2020 |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Lúdico recreativas,<br>Charlas, Talleres,<br>Diseminación de<br>mensajes, Entre otras | 34               | 17               | 06               |



| ACTIVIDADES CONTRA FACTORES DE INESTABILIDAD Y APOYO A LA POBLACIÓN  |                  |                  |                  |
|--|------------------|------------------|------------------|
| ACTIVIDADES  | Cantidad<br>2018 | Cantidad<br>2019 | Cantidad<br>2020 |
| Integración comunitaria<br>Charlas, Reuniones<br>Diseminación de mensajes,<br>Perifoneo, Volantes contra<br>factores inestabilidad,<br>Puestos de información y<br>sensibilización | 44               | 68               | 27               |

### 3.2.8 CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD EJERCITO NACIONAL





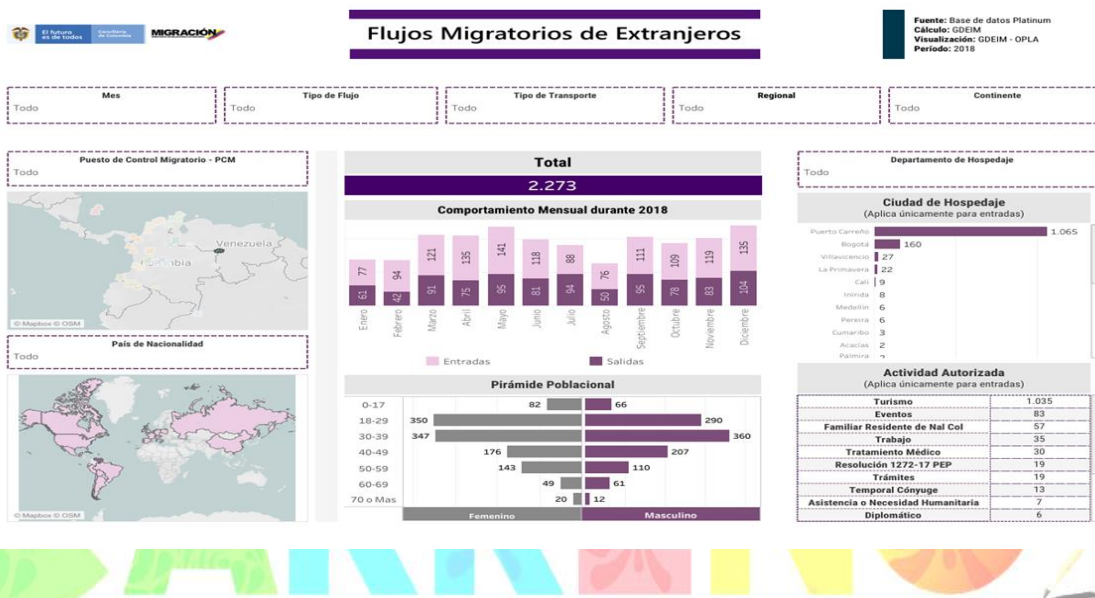




### 3.2.9 SITUACION FRONTERA

Frente al fenómeno migratorio de ciudadanos venezolanos, tenemos unos componentes críticos en materia de salud, educación y seguridad. Es claro que la llegada masiva de ciudadanos extranjeros conlleva un nuevo reto para el país y para los municipios receptores de estos ciudadanos, de acuerdo a nuestra situación regional presentamos las siguientes cifras

#### Flujos Migratorios Vigencia 2018



#### Flujos Migratorios 2019





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3



Fuente. Migración Colombia. La estimación de concentración de venezolanos es resultado del cruce de los registros administrativos



### Flujos Migratorios de Extranjeros

Fuente: Base de datos Platinum  
Cálculo: GDEIM  
Visualización: GDEIM - OPLA  
Periodo: 2019

Todo Mes Tipo de Flujo Tipo de Transporte Regional Regional Contiente  
 Todo Todo Todo Todo Regional Contiente  
 Valores múltiples

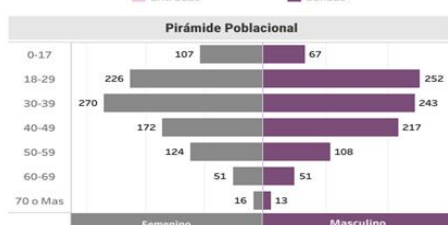
Todo Puesto de Control Migratorio - PCM



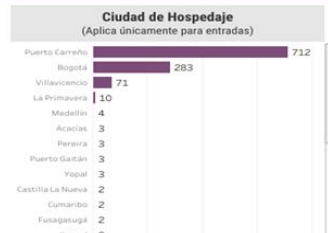
Todo País de Nacionalidad



**Total**  
**1.917**



Todo Departamento de Hospedaje



Actividad Autorizada (Aplica únicamente para entradas)

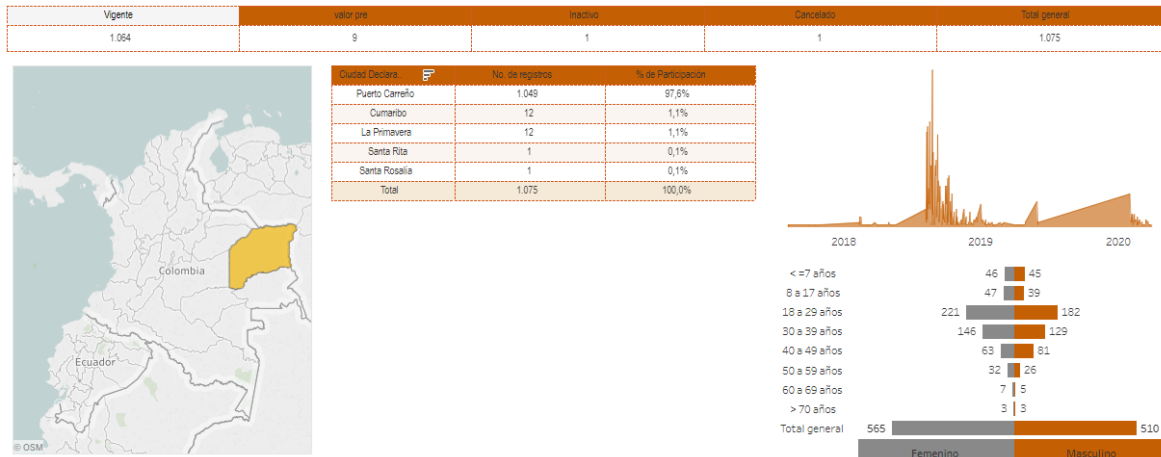
|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| Turismo                            | 871 |
| Asistencia o Necesidad Humanitaria | 88  |
| Tránsito                           | 74  |
| Resolución 1272-17 PEP             | 20  |
| Eventos                            | 15  |
| Tratamiento Médico                 | 13  |
| Trámites                           | 11  |
| Familiar Residente de Nal Col      | 5   |
| Trabajo                            | 5   |
| Negocios                           | 2   |
| Residente                          | 2   |
| Residente                          | 2   |

del Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE), Permiso Especial de Permanencia (PEP), Entradas migratorias (Intención de hospedaje) y Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV). La información registrada corresponde a lo manifestado voluntariamente por los venezolanos en los sistemas dispuestos y a la recolección generada de las verificaciones migratorias desarrolladas por Migración Colombia, teniendo en cuenta que la permanencia estimada de venezolanos en Colombia puede variar y que en el país existe la libre circulación en el territorio nacional.

Frente al fenómeno migratorio de ciudadanos venezolanos, tenemos unos componentes críticos en materia de salud, educación y seguridad. Es claro que la llegada masiva de ciudadanos extranjeros conlleva un nuevo reto para el país y para los municipios receptores de estos ciudadanos, de acuerdo a nuestra situación regional presentamos las siguientes cifras



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3

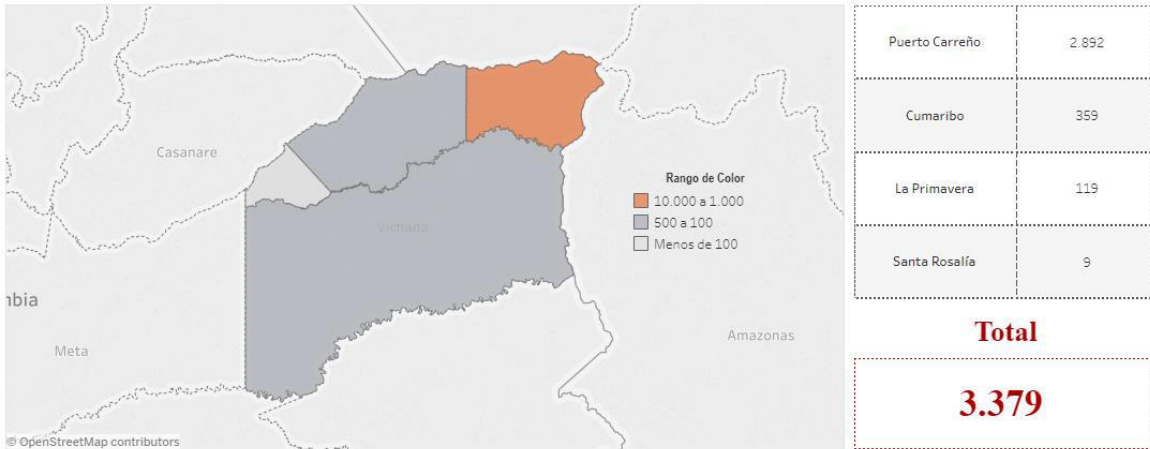


En estos momentos Puerto Carreño, cuenta con un 0.2% de total de la población venezolana legal en Colombia, equivalente a 1.049.

La siguiente información corresponden al Número estimado de venezolanos en Puerto Carreño 2.892 y en el Vichada es de 3.379. que están de manera regular.

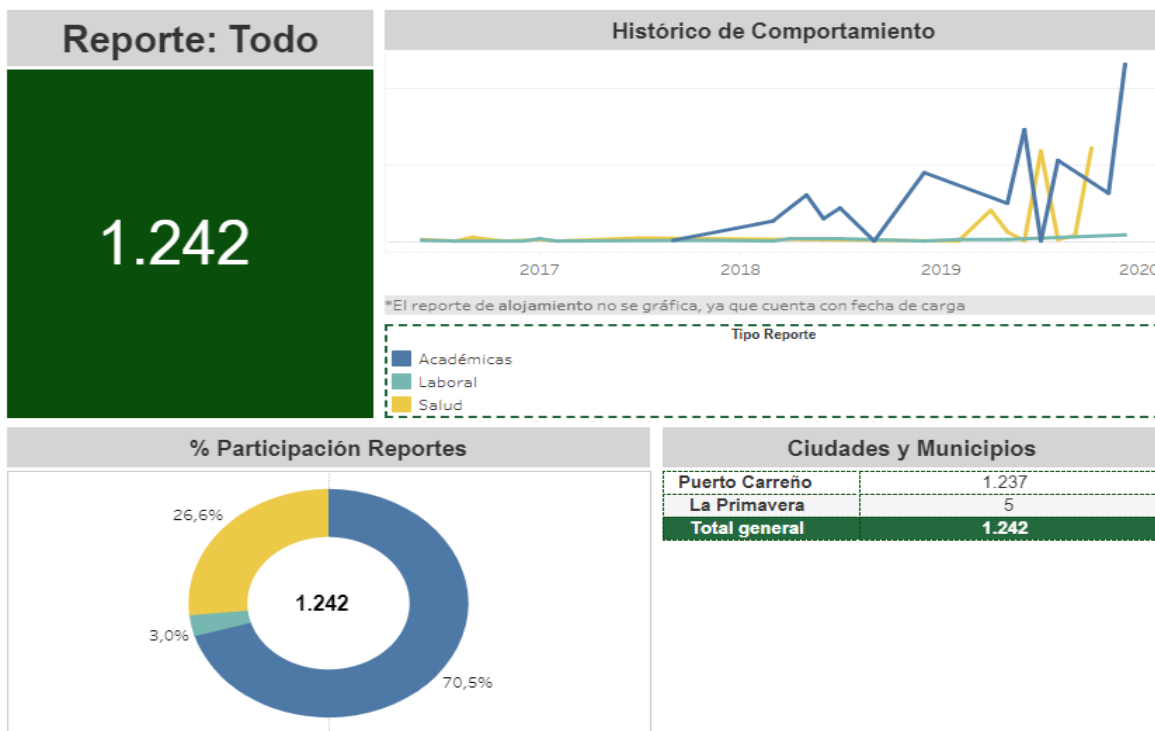
**Número estimado de venezolanos en el departamento de Vichada según municipio\***

Fecha de Generación: 31-12-2019





Para hacer seguimiento a los extranjeros en Colombia, Migración diseño una plataforma para ese propósito y de acuerdo a nuestra plataforma, tenemos un reporte del periodo 2016-2019 de 1.242 extranjeros realizando actividades de acuerdo a permiso de Migración o a visa expedida por el ministerio de Relaciones



Exteriores. (Trabajo, salud, académicas.)

Registro Correspondientes al departamento del Vichada 2016-2019

Con relación a alojamiento tenemos un total de 19.578 registro en el municipio, periodo 2016 – 2019, así mismo las nacionalidades con vocación de visita es Venezuela con 19.357 registros.



| Ciudad de Hospedaje |        |
|---------------------|--------|
| Puerto Carreño      | 19.578 |
| La Primavera        | 107    |
| Cumaribo            | 62     |
| Santa Rosalía       | 17     |
| San José De Ocune   | 5      |
| Santa Rita          | 3      |

| País de Nacionalidad |        |
|----------------------|--------|
| Venezuela            | 19.357 |
| Estados Unidos       | 57     |
| Brasil               | 56     |
| Ecuador              | 30     |
| Italia               | 29     |
| Perú                 | 28     |

## ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN AL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO MIGRACIÓN COLOMBIA.

La UAEMC Regional Orinoquia ha diseñado un plan de acción que busca combatir los fenómenos delictivos antes relacionados coadyuvando a preservar la seguridad ciudadana y el orden en el Municipio de Puerto Carreño en el departamento del Vichada. bajo los siguientes parámetros operativos a saber:

**Estrategia 1.1** Implementar mecanismos innovadores para la gestión del control migratorio, facilitando el tránsito de manera segura y ágil. Fortalecer el sistema de atención para el control migratorio, mediante el establecimiento de mecanismos de modernización tecnológica y sistemas automatizados que permitan un tránsito más rápido y seguro de manera innovadora, soportando las necesidades del servicio frente a las dinámicas migratorias.

Incrementar el nivel de seguridad frente a suplantaciones y falsificaciones en personas y documentos.

**Estrategia 1.2** Generar mecanismos de articulación nacional, internacional y multilateral que permitan fortalecer las capacidades de la gestión migratoria.

Esta estrategia busca impulsar iniciativas que permitan orientar y coordinar esfuerzos con otras entidades en los ámbitos nacional, internacional y multilateral, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante una colaboración responsable y de doble vía, para afrontar de manera óptima los desafíos de la migración. La estrategia se ejecutará bajo los lineamientos del Sector Relaciones Exteriores y en el marco del apoyo técnico de la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional.

**Estrategia 1.3** Gestionar oportunamente las dinámicas relacionadas con los nuevos fenómenos migratorios identificados en el territorio nacional.





Esta estrategia se encuentra orientada a la gestión de acuerdos y acciones con entidades nacionales, dirigidas a implementar mecanismos temporales de protección y regularización migratoria, contribuyendo con la seguridad y la defensa.

**Estrategia 1.4** Adelantar acciones de investigación criminal y delitos transnacionales en materia migratoria, de manera conjunta con las autoridades competentes. En un trabajo conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional, se presentarán propuestas y se desarrollarán acciones coordinadas de prevención e investigación criminal, para avanzar en la lucha contra los delitos de trata y tráfico, generando mecanismos que permitan dar respuesta integral a las acciones del crimen organizado transnacional asociados a la migración y su impacto en la sociedad.

Igualmente, se avanzará con nuevas propuestas en el marco de la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes, mecanismo técnico y operativo para la coordinación y orientación de las acciones que se adopten contra este flagelo.

**Estrategia 1.5** Fortalecer los mecanismos de atención que contribuyan a la protección de los Derechos del Migrante.

Con el desarrollo de esta estrategia la Entidad optimizará la atención, asistencia e integración de los migrantes para el goce efectivo de sus derechos en el territorio nacional; al igual, ejecutará planes que fortalezcan la gestión respecto a los retos y desafíos de la movilidad de las personas bajo las nuevas dinámicas regionales y globales.

**Estrategia 1.6** Optimizar la atención brindada en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios a través de la implementación de procesos de innovación.

Migración Colombia, mejorará su desempeño y fortalecerá sus capacidades organizacionales para otorgar productos y servicios de la más alta calidad, y dar respuesta efectiva a las necesidades de los ciudadanos, propendiendo por su satisfacción y generando valor público. Para conseguirlo, aplicará la Política de Racionalización de Trámites; se elaborarán estudios y diagnósticos sobre la atención de trámites y servicios migratorios; se mejorará la capacidad instalada y la automatización de procedimientos mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

**Estrategia 1.7** Fortalecer la generación, análisis y divulgación de información, estudios e investigación en materia migratoria que aporten a la construcción de políticas públicas.





Esta estrategia busca dar continuidad al análisis estratégico que contribuya a la toma de decisiones y al tratamiento específico de los fenómenos y flujos migratorios. Así mismo, pretende adoptar estrategias integrales que permitan afrontar las nuevas tendencias y apoyar la formulación de políticas públicas; en este sentido, Migración Colombia promoverá la elaboración de estudios, investigaciones y documentación de la dinámica migratoria con casos exitosos y lecciones aprendidas, mediante la aplicación de técnicas y métodos de investigación científica. Finalmente,

proporcionará información estadística de la Entidad para la consulta de los usuarios, de acuerdo a los parámetros definidos para su difusión.

**Estrategia 2.1** Contribuir al direccionamiento de la Entidad a través de lineamientos y mecanismos de articulación y gestión que faciliten el alcance de los objetivos organizacionales.

Esta estrategia dará una guía para la gestión institucional dirigida a lograr mejores productos y servicios, a partir de las prioridades identificadas en el contexto interno y externo de la Entidad y de los insumos, capacidades y recursos asignados. Al igual, se promoverán estudios organizacionales que permitan contar con una estructura eficiente que promueva la implementación de mecanismos innovadores y facilite la toma de decisiones, certificando las diferentes operaciones; impulsando la implementación de una herramienta tecnológica automatizada para la administración y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y la Planeación Institucional.

**Estrategia 2.2** Desarrollar y adaptar nuevas tecnologías para la innovación de los procesos y la generación de buenas prácticas de gestión.

Adaptar y promover el uso y aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones implementadas en la Entidad para alcanzar procesos internos innovadores, seguros y eficientes, que generen valor público en un entorno de confianza y calidad digital. Esto, se desarrollará con la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información como parte integral de la gestión institucional.

### **3.2.8 ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

En busca de garantizar la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el municipio de Puerto Carreño, el presente plan se alinea a la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana con el fin de reducir la comisión de Delitos en el territorio, lo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



cual permitirá mantener las condiciones necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, por tal motivo proponemos las siguientes líneas de política y acciones, para ser vinculadas al Plan de Desarrollo y Plan Integra de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Puerto Carreño.

| EJE DE TRANSFORMACION ESTRATEGICA | LINEA DE POLITICA   | DESCRIPCION  |
|-----------------------------------|---|--|
| DISRUPCION DEL DELITO             | NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS SEGURAS | <i>Seguridad ciudadana en calles y vecindarios</i>                                       |
|                                   | IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL CNSCC  | <i>Integración regional, nuevas tecnologías e infraestructura</i>                        |
|                                   | INVESTIGACION CRIMINAL E INTELIGENCIA POLICIAL                                    | <i>Anticipar delitos que afectan la seguridad ciudadana y dismantelar organizaciones</i> |
|                                   | PREVENCION DEL DELITO   | <i>Entornos, factores, condiciones, riesgos sociales</i>                                 |
|                                   | PROTESTA SOCIAL   | <i>Garantía del derecho y control de la violencia y el vandalismo</i>                    |
| INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  | TECNOLOGIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA                           | <i>Aumento capacidad de vigilancia y control</i>   |

| NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS SEGURAS  |   |
|--|---|
| ACCIONES   | INSUMOS   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de puestos de control</li> <li>• Control policial en sectores críticos mediante solicitud de antecedentes registros a personas, vehículos, motos y paquetes.</li> <li>• Incautaciones en áreas sensibles</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad</li> <li>• Infraestructura</li> <li>• Logística para control</li> <li>• Armas no letales</li> <li>• PDA</li> </ul> |



|                              |  |
|------------------------------|--|
| afectadas por el contrabando |  |
|------------------------------|--|

| IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL CNSCC   |   |
|--|---|
| ACCIONES   | INSUMOS   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</li> <li>• Capacitación para las autoridades descritas en la normatividad vigente.</li> <li>• Hacer uso del poder residual de Policía</li> <li>• Aplicación de la función de Policía</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Conexión - Sistema para el recaudo</li> <li>• Reglamentación</li> <li>• Inspectores y corregidores</li> <li>• Difusión y pedagogía</li> <li>• Medios logísticos</li> <li>• Personal idóneo para el uso de los medios logísticos.</li> </ul> |

| INVESTIGACION CRIMINAL E INTELIGENCIA POLICIAL   |   |
|--|---|
| ACCIONES   | INSUMOS   |
| <p><b>INVESTIGACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de registros y allanamientos</li> <li>• Desarrollo de investigaciones judiciales</li> <li>• Desarrollo de operaciones judiciales</li> <li>• Desarrollo de actividades de criminalística</li> <li>• Desarrollo de productos de análisis criminológico</li> <li>• Desarrollo de actividades de extinción de dominio</li> <li>• Desarrollo de operaciones contra la inseguridad ciudadana</li> <li>• Desarrollo de operaciones de seguridad nacional</li> </ul> <p><b>INTELIGENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de actividades de recolección de información</li> <li>• Desarrollo de productos de inteligencia</li> <li>• Desarrollo de procesos operacionales de inteligencia</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recompensas</li> <li>• Capacidades para vigilancia y seguimiento.</li> <li>• Medios tecnológicos</li> <li>• Fortalecimiento del laboratorio de criminalística</li> </ul> |



|  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo operaciones de asuntos internos</li> <li>• Asesoramiento a las autoridades del departamento</li> <li>• Anticipación de hechos delictivos en la jurisdicción</li> </ul> |  |
|--|--|

| PREVENCIÓN DEL DELITO   |   |
|---|---|
| ACCIONES  | INSUMOS   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de prevención (consumo de estupefacientes, hurto en sus diferentes modalidades, homicidio, lesiones personales, abuso sexual.)</li> <li>• Policía cívica juvenil</li> <li>• Programas de participación.</li> <li>• Visibilización de la oferta Institucional</li> <li>• Intervención de riesgos sociales (culturales y situacionales).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología para Redes.</li> <li>• Salas de mediación policial.</li> <li>• Difusión y pedagogía</li> <li>• logística</li> </ul> |

| PROTESTA SOCIAL   |  |
|---|--|
| ACCIONES  | INSUMOS  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el derecho a la protesta</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidades de ESMAD</li> <li>• Dotación para fuerzas disponibles</li> <li>• Gestores de convivencia</li> </ul> |

| TECNOLOGÍA PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA   |  |
|---|--|
| ACCIONES  | INSUMOS  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámaras para mejorar la vigilancia y el control</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software</li> <li>• CCTV</li> <li>• Tecnología analítica</li> <li>• CIEPS</li> <li>• CAD – 123</li> </ul> |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3







## **CAPITULO IV FORMULACION ESTRATEGICA**

### **4.1 Principios rectores del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana**

#### **4.1.1 Integral**

El análisis y formulación de respuestas a la problemática en materia de convivencia y seguridad ciudadana tiene un enfoque multidimensional, reconociendo su naturaleza compleja y diversa.

#### **4.1.2 Interagencial**

La efectividad, eficacia y oportunidad en la articulación de las entidades nacionales, las autoridades de policía y de éstas con las autoridades administrativas, tanto nacionales como locales, está en el centro de la Política.

#### **4.1.3 Interdependencia**

Todos los componentes de la Política guardan dependencia recíproca en la consecución de los propósitos y objetivos que se propone.

#### **4.1.4 Inclusión**

La Política busca fortalecer la corresponsabilidad con el sector privado, la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional.

#### **4.1.5 Información**

El diseño de las acciones de implementación de esta Política deberá basarse en información, evidencia y planeación efectiva.

#### **4.1.6 Innovación**

Las medidas que se adopten en el marco de esta Política deberán estar en permanente revisión, retomar las experiencias acertadas e innovar permanentemente para poder prevenir la afectación a la convivencia y la seguridad ciudadana.

#### **4.1.7 Integridad**

La actuación ética en la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana, por parte de las autoridades de policía y administrativas del nivel nacional y territorial, es bastión de la Política, al igual que la rendición de cuentas a la ciudadanía.



## 4.2 OBJETIVOS

### 4.2.1 OBJETIVO GENERAL

Construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

### 4.2.2 EJES ESTRATEGICOS Y OBEJTIVOS ESPECIFICOS

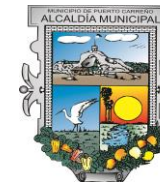
| No | EJE ESTRATEGICOS  | OBJETIVOS ESPECIFICOS   |
|----|---|---|
| 1  | Prevención de los delitos, comportamientos contrarios y riesgos sociales        | Realizar actividades de prevención contra la ejecución y aumento de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales que afectan la Convivencia y seguridad en el municipio de Puerto Carreño. |
| 2  | Efectividad del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana            | Fortalecer la aplicación de la Ley 1801 de 2016 mediante la Adecuación, implementación y dotación de elementos logísticos, infraestructura y de comunicación para su efectiva aplicabilidad.                              |
| 3  | Cultura de la legalidad y valores democráticos                                  | Fortalecer las campañas sobre pautas de crianza a padres de familia e implementación de medidas correctivas   |
| 4  | Transformación de entornos  | Realizar campañas de cultura de la legalidad  |
| 5  | Participación cívica  | Fortalecer las redes de participación   |
| 6  | Salud mental para la convivencia  | Generar programas de prevención del consumo de sustancias estupefacientes   |
| 7  | Inteligencia e investigación criminal para anticipación y disrupción del delito | Fortalecer acciones contra las estructuras del crimen organizado, para dismantelar y afectar las rentas criminales que afectan la Convivencia y seguridad Ciudadana   |
| 8  | Tecnología para la convivencia y seguridad ciudadana                            | Adelantar convenios para la implementación de CCTV y SIES para mejorar las condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana.  |
| 9  | Ciudadanos ciberseguros   | Realizar campañas de prevención por las diferentes redes sociales y medios de   |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|    |  |  |
|----|--|--|
|    |  | comunicación, para contrarrestar la modalidad delictiva.   |
| 10 | Desarme general  | Aplicar el Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana para la incautación de armas blancas y no convencionales   |
| 11 | Concentración en los delitos de mayor impacto                    | Adelantar acciones de inteligencia e investigación criminal para identificar y capturar actores criminales   |
| 12 | Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo            | Realizar campañas de prevención contra la comisión de delitos donde niños, niñas y adolescentes sean víctimas o victimarios.   |
| 13 | Seguridad ciudadana en el campo                                  | Implementar Sistema integrado de seguridad rural   |
| 14 | Modelos étnicos de convivencia                                   | Consolidar espacios de interlocución entre gobierno propio indígena y la administración municipal para llevar a buen término la armonía y convivencia entre los pueblos indígenas y la comunidad del municipio de Puerto Carreño bajo el liderazgo de la Alcaldía Municipal. |
| 15 | Derecho a la protesta y control de disturbios                    | Mantener el orden público durante las diferentes manifestaciones de protesta, evitando acciones de vandalismo  |
| 16 | Cultura de la legalidad en el trabajo asociado al ámbito fluvial | Fortalecer la empresa de transporte, que ayude al desarrollo del Municipio.  |



### 4.3 PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA SER VINCULADOS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

| PROGRAMAS  | PROYECTOS   | ACCIONES   | RESPONSABLES  |
|--|---|--|---|
| PREVENCIÓN   | Prevención de los delitos, comportamientos contrarios y riesgos sociales                            | Creación de CTP, cuya finalidad es reducir y prevenir las acciones delictivas de la población.   | Alcaldía Municipal  |
|  |   | Realizar actividades de prevención contra la ejecución y aumento de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales que afectan la Convivencia y seguridad en el municipio de Puerto Carreño.  | Alcaldía Municipal - Policía Nacional, Fuerzas Militares - Instituciones Públicas y privadas. |
|  |   | Formalizar las actividades enmarcadas dentro del ámbito fluvial, donde en un trabajo mancomunado con la Capitanía de Puerto y la Inspección Fluvial, se tenga un censo verdadero de las motonaves que navegan y arriban al muelle del Municipio.<br><br>Para ello se hace necesario un control Integral Fluvial y para lo cual se requiere fortalecimiento a través de la dotación de equipos que permitan fortalecer las capacidades diferenciales de las unidades fluviales. (Drones, cámaras, centro de control unificado.) |   |
| EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | Aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y prevención de comportamientos | Fortalecer la aplicación de la Ley 1801 de 2016 mediante la Adecuación, implementación y dotación de elementos logísticos, infraestructura y de comunicación para su efectiva aplicabilidad.   | Alcaldía Municipal  |
|  |   | Velar por la soberanía en lo concerniente a control fluvial, dando aplicabilidad al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con la imposición de comparendos esgrimidos de dicho control, según parágrafo 4, artículo 160; Ley 1801 de 2016  | Armada Nacional   |
|  |   | Realizar capacitaciones a las diferentes autoridades de Policía y comunidad en general sobre las modificaciones hechas a la Ley 1801 de 2016.  | Alcaldía Municipal - Policía Nacional   |
|  |   | Implementar cursos pedagógicos certificables y trabajo comunitario, con el fin   | Alcaldía Municipal -  |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | contrarios a la convivencia              | de que el presunto infractor cumpla a cabalidad con estas medidas correctivas y en su defecto pueda realizar la conmutación de las multas generales tipo 1 y tipo 2.   | Policía Nacional   |
|   |  | Ejecutar planes de control a establecimientos abiertos al público, espacio público y a personas, con el fin de identificar comportamientos contrarios a la convivencia de los que se pueden derivar delitos de alto impacto, evitando así afectación a la Convivencia y Seguridad Ciudadana. | Alcaldía Municipal - Policía Nacional                      |
| <b>CULTURA DE LA LEGALIDAD Y VALORES DEMOCRÁTICOS</b> | Familias fuertes                         | Fortalecer las campañas sobre pautas de crianza a padres de familia e implementación de medidas correctivas  | Alcaldía Municipal, alcaldía, Fuerzas Militares, ICBF      |
|   |  | Realizar campañas y crear nuevas oportunidades de empleo encaminadas al desarrollo fluvial, con el fin de evitar y promulgar la ilegalidad dentro del Municipio, para contrarrestar el delito de contrabando.  |  |
|   |  | Gestionar ante las autoridades administrativas correspondientes la promulgación de actos administrativos que motiven la regulación de la actividad fluvial dentro de la cultura de la legalidad (amnistía).  |  |
| <b>TRANSFORMACIÓN</b>                                 | <b>Espacio público ordenado y seguro</b> | Realizar campañas de cultura de la legalidad vial con el objeto de fomentar la convivencia pacífica y responsable en la vía pública  | Alcaldía Municipal   |
|   |  | Adelantar acciones que prevengan el consumo de estupefacientes y alcohol en entornos escolares con el fin de garantizar que sean lugares seguros para la comunidad estudiantil   | Alcaldía Municipal - Policía Nacional, Fuerzas Militares - |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|                             |   |  |   |
|-----------------------------|---|--|---|
| <b>DE ENTORNOS</b>          |   | Realizar un trabajo de organización y adecuación de la rívera del río Orinoco sobre el muelle principal, transformando este espacio en un muelle listo para recibir cualquier tipo de embarcación, con unas zonas de cargue y descargue adecuadas, donde la Armada Nacional lidere este proceso.<br><br>Fortalecimiento de las herramientas de Acción Integral | ICBF  |
|                             | Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad | Intervenir espacios urbanos que por su condición física y deterioro del entorno facilita el actuar delictivo y comportamientos contrarios a la convivencia   | Alcaldía Municipal  |
|                             | Ambiente sano   | Coordinar acciones para efectuar el control ambiental, la protección y la preservación de la Naturaleza.   | Alcaldía Municipal -<br>Policía Nacional -<br>Coorporinoquia                                |
| <b>PARTICIPACIÓN CÍVICA</b> | Red de participación cívica                               | Fortalecer las redes de participación cívica   | Policía Nacional  |
|                             | Dialogo ciudadano para la convivencia y seguridad         | Realizar encuentros comunitarios con articulación interinstitucional pública y privada que mejore y garantice la solución de las problemáticas evidenciadas en el municipio de Puerto Carreño.   | Alcaldía Municipal -<br>Policía Nacional -<br>Instituciones de Servicios Públicos, ONG,     |
|                             | Participación y acción colectiva                          | Realizar frentes de seguridad con articulación interinstitucional pública y privada que mejore la comunicación con la ciudadanía y garantice la solución de las problemáticas evidenciadas en el en el municipio de Puerto Carreño.  | Alcaldía Municipal -<br>Policía Nacional -<br>Instituciones de Servicios Públicos -<br>ONG, |



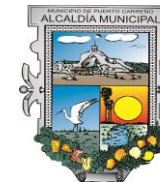
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   | Adelantar programas deportivos y culturales que aumenten la capacidad de socialización e integración de la población civil en cualquier edad, y que promueva en los jóvenes un vínculo activo y saludable.     | Alcaldía Municipal   |
| <b>SALUD MENTAL PARA LA CONVIVENCIA</b>  | Prevención del consumo de sustancias estupefacientes              | Realizar actividades lúdico recreativas en prevención al consumo de sustancias psicoactivas dirigida a niño, niñas y adolescentes  | Bienestar familiar - comisaria de familia - Policía Nacional   |
|  |   | Implementar el centro de desintoxicación a consumidores identificados que incurrir en la generación de delitos   | Alcaldía Municipal - Secretaria de Salud   |
|  |   | Generar programas con las poblaciones indígenas, aumentando el nivel productivo de sus territorios, que disminuya la mendicidad y el consumo de sustancias psicoactivo e inhalante tipo bóxer                  | Alcaldía Municipal - Asuntos Indígenas - Bienestar Familiar – Migración Colombia - Secretaria de Salud |
|  | Prevención del consumo del alcohol en niños, niñas y adolescentes | Realizar campañas en las instituciones educativas para la prevención del consumo en sustancias psicoactivas  | Policía Nacional   |
|  |   | Regulación de los establecimientos de comercialización y venta de licores, bebidas embriagantes y tabaco a los NNA.  | Alcaldía Municipal - Bienes y Rentas – DIAN - Secretarías de Salud - Policía Nacional                  |
|  |   |  |  |
| <b>NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS SEGURAS</b> | Énfasis en seguridad ciudadana                                    | Focalizar patrullajes en áreas identificadas como de alta criminalidad, en especial en los municipios y zonas priorizadas, con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y el orden                          | Policía Nacional FF.MM   |
|  |   | realizar acciones de control y disuasión que generen la disminución de los delitos de mayor afectación en el Departamento, generando una mejor percepción de seguridad   | Policía Nacional FF.MM   |
|  |   | Realizar Comandos situacionales en los sectores más afectados del municipio y atender la problemática que aqueja a la comunidad.   | Alcaldía Municipal - Policía Nacional – FF.MM  |
|  |   | Realizar toma a localidades en los sectores más afectados del municipio de Puerto Carreño, para realizar acciones de prevención, control y disuasión, para obtener resultados que generen una mayor percepción | Policía Nacional   |



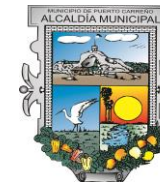
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|  |   |   |                             |
|--|---|---|-----------------------------|
|  |   | de seguridad.   |                             |
|  |   | Fortalecimiento del servicio de Policía para garantizar las acciones de prevención, control, disuasión, inteligencia e investigación criminal (Movilidad – logística – infraestructura – Tecnología – otros que propicien la convivencia y seguridad ciudadana) | Alcaldía Municipal          |
| <b>INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA ANTICIPACIÓN Y DISRUPCIÓN DEL DELITO</b> | Inteligencia y contrainteligencia para la seguridad ciudadana   | Desarrollar de actividades de recolección de información  | Policía Nacional            |
|  |   | Desarrollar de productos de inteligencia  | Policía Nacional            |
|  |   | Desarrollar de procesos operacionales de inteligencia   | Policía Nacional            |
|  |   | Desarrollar operaciones de asuntos internos   | Policía Nacional            |
|  |   | Asesorar a las autoridades del departamento para la toma de decisiones en la formulación de políticas, medidas administrativas e investigaciones  | Policía Nacional            |
|  |   | Anticipar hechos delictivos en la jurisdicción  | Policía Nacional            |
|  | Fortalecimiento de la investigación criminal  | Desarrollar de investigaciones judiciales   | Policía Nacional - Fiscalía |
|  |   | Desarrollar de Investigación criminalística   | Policía Nacional - Fiscalía |
|  |   | Desarrollar investigación criminológica   | Policía Nacional - Fiscalía |
|  |   | Administrar información criminal  | Policía Nacional - Fiscalía |
| Articulación de inteligencia e investigación criminal                                  | Fortalecer acciones contra las estructuras del crimen organizado, para dismantelar y afectar las rentas criminales que afectan la Convivencia y seguridad Ciudadana | Policía Nacional<br>Fiscalía  |                             |
| <b>TECNOLOGÍA PARA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>                               | Cámaras para mejorar la vigilancia y el control   | Adelantar convenios para la implementación de CCTV y SIES para mejorar las condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana.  | Alcaldía Municipal          |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|   |  |  |                             |
|---|--|--|-----------------------------|
| <b>CIUDADANOS CIBERSEGUROS</b>  | Prevención de los delitos en el Ciberespacio                     | Realizar campañas de prevención por las diferentes redes sociales y medios de comunicación, para contrarrestar la modalidad delictiva. | Policía Nacional            |
| <b>DESARME GENERAL</b>  | Persecución del porte y tenencia ilegal de armas                 | Realizar acciones que generen la incautación de armas de fuego y armas blancas   | Policía Nacional            |
|   |  | Aplicar el Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana para la incautación de armas blancas y no convencionales               | Policía Nacional            |
| <b>CONCENTRACIÓN EN LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO</b>  | Reducción sostenida e irreversible del homicidio                 | Adelantar acciones de inteligencia e investigación criminal para identificar y capturar actores criminales                             | Policía Nacional - Fiscalía |
|   |  | Adelantar acciones de prevención, control y disuasión para contrarrestar el delito de homicidio  | Policía Nacional<br>FF.MM   |
|   | Negar espacios al tráfico urbano y al consumo de estupefacientes | Adelantar acciones de inteligencia e investigación criminal para identificar y capturar actores criminales.                            | Policía Nacional - Fiscalía |
|   |  | Adelantar acciones de prevención, control y disuasión para lograr la incautación de estupefacientes.                                   | Policía Nacional<br>FF.MM   |
|   |  | Aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la incautación de estupefacientes                                 | Policía Nacional            |
|   | Derrotar el hurto en todas sus modalidades                       | Adelantar acciones de inteligencia e investigación criminal para identificar y capturar actores criminales                             | Policía Nacional - Fiscalía |
| Adelantar acciones de prevención, control y disuasión en los sectores de mayor afectación por el delito de hurto en todas sus diferentes modalidades. |  | Policía Nacional<br>FF.MM  |                             |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>SEGURIDAD CIUDADANA PARA POBLACIONES CON MAYOR RIESGO</b> | Protección de niño, niñas y adolescentes | Realizar campañas de prevención contra la comisión de delitos donde niños, niñas y adolescentes sean víctimas o victimarios.   | Alcaldía Municipal - Bienestar Familiar - Comisaría de Familia – Fiscalía - Policía Nacional. |
|  |  | Crear el centro Especializado para menores infractores, con el fin de cumplir la normatividad legal vigente en cuanto a menores infractores de la ley penal  | Alcaldía Municipal - ICBF   |
|  |  | Crear comités de seguimiento para la erradicación del trabajo infantil, mendicidad, explotación sexual comercial contra niños niñas y adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, situación de alta permanencia en calle y vida en calle | Alcaldía Municipal - Bienestar Familiar - Comisaría de Familia – Fiscalía - Policía Nacional  |
|  |  | Crear el hogar de paso con los lineamientos <b>estandarizados</b> por ICBF, con capacidad suficiente para la problemática existente en el municipio de Puerto Carreño.   | Alcaldía Municipal - ICBF   |
|  |  | Adelantar acciones de inteligencia e investigación criminal para identificar y capturar actores criminales que afectan a los niños, niñas y adolescentes   | Policía Nacional - Fiscalía   |
|  | Protección de mujeres ante la violencia  | Implementar el observatorio del delito de violencia de genero  | Alcaldía Municipal - Policía Nacional - Fiscalía  |
|  |  | Realizar actividades de prevención contra la violencia de genero   | Alcaldía Municipal - Policía Nacional - Fiscalía  |
|  |  | Fortalecer la ruta de atención integral a las víctimas de violencia de genero  | Alcaldía Municipal  |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE VICHADA  
 ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
 DESPACHO  
 NIT 892099305-3

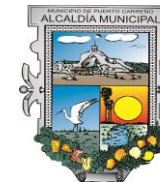


|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | Realizar control, regulación y verificación de los centros de lenocinio para contrarrestar la explotación sexual   | Alcaldía Municipal -<br>Secretaría de Salud -<br>Policía Nacional -<br>Migración Colombia -<br>Bienes y Rentas |
| Protección de líderes sociales   |  | Activar de comités intersectorial para la atención rápida de alertas tempranas como medida urgente de prevención   | Alcaldía Municipal –<br>Fiscalía – Fuerzas<br>Militares – Policía<br>Nacional                                  |
|  |  | Implementar las acciones tendientes a fortalecer la prevención temprana en el funcionamiento estratégico de los consejos de seguridad territoriales, así mismo dar aplicabilidad al decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 | Alcaldía Municipal   |
| Garantía de los derechos de la comunidad LGBTI para una convivencia pacífica |  | Inclusión de los grupos, colectivos o personas con liderazgo de la comunidad LGBTI a los programas municipales.  | Alcaldía Municipal   |
|  |  | Articulación entre comunidad LGBTI y gobierno con el fin de brindar asesoría en la conformación de colectivos, grupos u organizaciones de comunidades LGBTI  | Alcaldía Municipal   |
| Implementación de medidas en contra de xenofobia                             |  | Campañas de prevención impulsada por las entidades públicas contra la xenofobia.   | Alcaldía Municipal   |

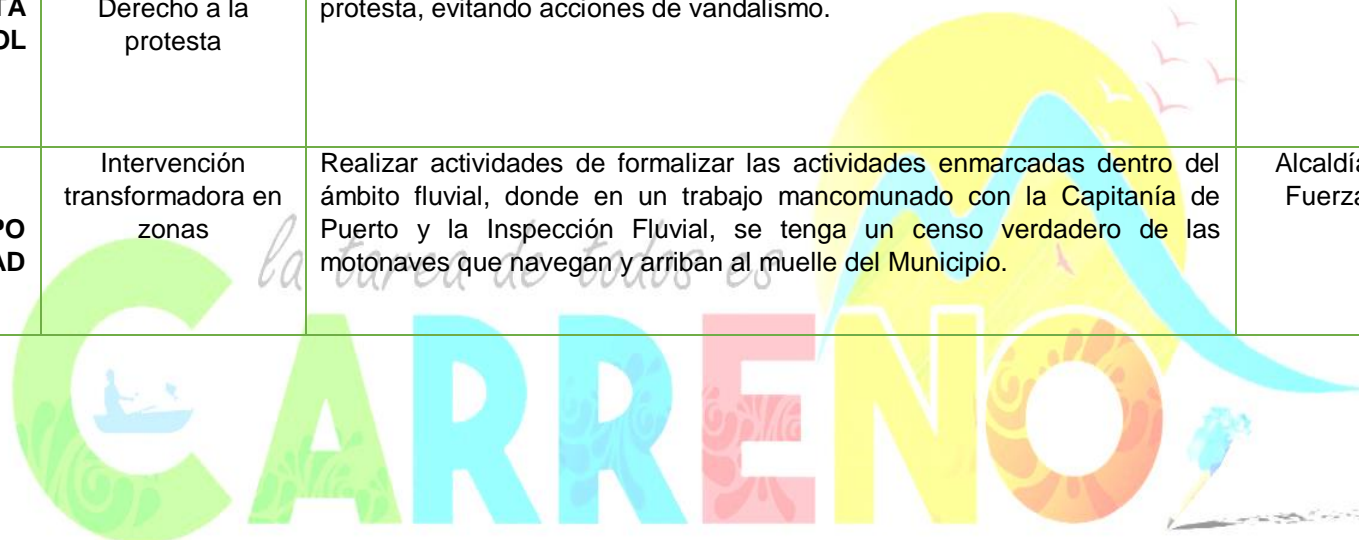
|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CAMPO</b> | Sistema integrado de seguridad rural   | Ampliar las alternativas de expedición de guías de movilización (equinos, bovinos y porcinos) en municipios y centros poblados.  | ICA, Alcaldías, Gobernación.  |
|  |  | Adecuar e implementar los cosos municipales para animales de granja y de compañía.   | Alcaldía Municipal  |
|  |  | Controlar el tráfico de ganado (equino, bovino y porcino) mediante el acompañamiento a los puntos sanitarios ICA.  | FF.MM - Policía Nacional  |
|  |  | Realizar control fronterizo y creación de lineamientos básicos de ingreso para la contención de los riesgos sociales (como control en medida sanitaria, delictiva, control económico).   | Alcaldía Municipal – Migración - FF.MM - Secretaria de salud - Fiscalía |
|  |  | Reapertura y adecuación de las plantas de beneficio de distintos tipos de ganado (bovinos y porcinos) para facilitar el control de mataderos clandestinos y el abigeato.   | Alcaldía Municipal  |
|  |  | Realizar control a los expendios de los productos cárnicos y comestibles de primera necesidad.   | Secretaria de Salud - Alcaldía Municipal - Policía Nacional - DIAN,     |
| <b>MODELOS ÉTNICOS DE</b>              | Reconocimiento de modelos para la convivencia y seguridad de los pueblos indígenas | Implementar protocolos de formalización para las ebanisterías y consumidores de productos maderables, que permita el control y el aprovechamiento de los recursos maderables   | Corporinoquia - Alcaldía Municipal                                      |
|  |  | Consolidar espacios de interlocución entre gobierno propio indígena y la administración municipal para llevar a buen término la armonía y convivencia entre los pueblos indígenas y la comunidad del municipio de Puerto Carreño bajo el liderazgo de la Alcaldía Municipal. | Alcaldía Municipal  |
|  |  | Articular con las autoridades indígenas espacios de inclusión donde se participen y demuestren su cultura, gastronomía, música y arte.   | Alcaldía Municipal  |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3



|  |                                      |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|
| <b>CONVIVENCIA</b>   | Protocolos de relacionamiento        | Coordinar con autoridades indígenas para el establecimiento de un protocolo de actuación frente a la comisión de delitos o comportamientos contrarios a la convivencia por parte de los integrantes de sus comunidades   | Alcaldía Municipal –<br>Fiscalía –<br>Policía Nacional |
| <b>DERECHO A LA PROTESTA Y CONTROL DE DISTURBIOS</b>       | Garantizar el Derecho a la protesta  | Mantener el orden público durante las diferentes manifestaciones de protesta, evitando acciones de vandalismo.   | Policía Nacional                                       |
| <b>SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CAMPO Y SEGURIDAD FLUVIAL</b> | Intervención transformadora en zonas | Realizar actividades de formalizar las actividades enmarcadas dentro del ámbito fluvial, donde en un trabajo mancomunado con la Capitanía de Puerto y la Inspección Fluvial, se tenga un censo verdadero de las motonaves que navegan y arriban al muelle del Municipio. | Alcaldía Municipal,<br>Fuerzas Militares               |





## **CAPITULO V. Planeación financiera, monitoreo y seguimiento**

El PISCC, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Puerto Carreño se financiará a través de varias fuentes específicas de recursos que diferentes disposiciones normativas han destinado para los temas de seguridad ciudadana.

### **5.1 Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana**

El fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) es una cuenta especial sin personería jurídica creada mediante Acuerdo Municipal, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS). Este fondo se nutre de contribuciones especiales de carácter permanente dispuestas en la Ley 1738 de 2014 y de aportes y donaciones de gremios y personas jurídicas, así como de recaudo de tasas y sobretasas en materia de seguridad ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1421 de 2010, en el artículo 6º, que fue declarado permanente por la Ley 1738 de 2014, dispone que:

*“Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité Territorial de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes”.*

### **5.2 GESTIÓN ANTE EL FONDO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Este es un fondo cuenta del orden nacional que funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, con un sistema separado de cuenta y tiene por objeto garantizar la seguridad, convivencia





ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional. Los recursos que recauda la nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, declarada permanente por la Ley 1738 de 2014, se invierten por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El FONSECON financia y cofinancia iniciativas y proyectos presentados por las entidades territoriales para propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

### **5.3 GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIADAS POR EL SECTOR PRIVADO**

El sector privado puede ser un gran aliado del Estado para la realización de inversiones de carácter público. En este sentido, las autoridades territoriales tienen la posibilidad de desarrollar acciones o programas específicos con entidades de carácter privado, de manera que puedan apalancar recursos para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para lograr lo anterior, el sector privado puede hacer donaciones de recursos al FONSECON o comprometerse a ejecutar programas específicos que estén alineados al PISCC, a través de sus estrategias de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Aquellos recursos que sean directamente entregados a la entidad territorial por concepto de donación, deberán ser aprobados por el Comité Territorial de Orden Público una vez se establezca su origen lícito.

### **5.4 Recursos propios de cada entidad**

Además de las fuentes de recursos previamente mencionadas, el Municipio de Puerto Carreño podrá a través de recursos propios de libre destinación, SGP y Regalías buscar el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana en la prevención social y situacional, lo cual se da en el marco de los programas y proyectos que han sido previamente considerados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Carreño 2020-2023 “LA TAREA DE CARREÑO ES DE TODOS” y que serán ejecutados directamente por las entidades responsables. Así mismo, cada entidad maneja dentro de sus planes estratégicos y planes de acción algunos programas y proyectos propios, cuya implementación exitosa contribuirá al logro del Objetivo del PISCC.





## 5.5 Monitoreo y seguimiento

La ejecución de los proyectos y actividades contemplados en el PISCC estará constantemente acompañada de un proceso de seguimiento, que permita ir viendo sobre la marcha el avance en términos de metas e identificar oportunamente los posibles obstáculos y aciertos de las medidas formuladas, para enfrentar las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción. El seguimiento de los indicadores deberá ser periódico, teniendo como mínimo una revisión mensual y una verificación trimestral. Es oportuno señalar que los resultados de este ejercicio de seguimiento deben ser socializados por la Secretaría de Gobierno Municipal, a los vinculados al Plan, en un período no mayor a seis meses. Las instancias para el seguimiento del PISCC son el Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público, además de las audiencias públicas de rendición de cuentas. También se llevarán actas de seguimiento al PISCC, el reporte de los indicadores y la realización de recomendaciones que permitan ajustar las estrategias para la siguiente vigencia. En este sentido, es claro el papel del seguimiento como insumo para reorientar o fortalecer acciones, e incluso para mantener aquellas que estén impactando de manera positiva las problemáticas del municipio.





## BIBLIOGRAFÍA

<http://www.puertocarreno-vichada.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

Congreso de la República. (1993, 12 de agosto). *Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República*. Bogotá: Diario Oficial No. 40.987, de [12 de agosto de 1993]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0062\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0062_1993.html)

Congreso de la República. (1994, 15 de julio). *Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Bogotá: Diario Oficial 41.450 [19 de julio de 1994]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0152\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html)

Congreso de la República. (1997, 26 de diciembre). *Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 43.201 [26 de diciembre de 1997]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0418\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0418_1997.html)

Congreso de la República. (2006, 22 de diciembre). *Ley 1106 de 2006, por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 46.490 [22 de diciembre de 2006]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1106\\_2006.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1106_2006.html)

Congreso de la República. (2010 21 de diciembre). *Ley 1421 de 2010, por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006*. Bogotá: Diario Oficial 47.930 [21 de diciembre de 2010]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1421\\_2010.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1421_2010.html).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO  
NIT 892099305-3



Congreso de la República. (2012, 17 de mayo). *Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*. Bogotá: Diario Oficial 48.433 [17 de mayo de 2012]. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1530\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1530_2012.html) Congreso de la República. (2016, 29 de julio). *Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Bogotá: Diario Oficial 49.949 [29 de julio de 2016, rige a partir del 29 de enero de 2017]. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1801\\_2016.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html)

Congreso de la República. (2016, 14 de noviembre). *Ley 2000 de 2019, por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 51.137 [14 de noviembre de 2019]. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2000\\_2019.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2000_2019.html)

Corte Constitucional. (2002). Sentencia C-437 de 2002. M.P. Clara Inés Vargas Hernández. Crawford, A. & Evans, K. (2012). Crime prevention and community safety. En M. Maguire, R. Morgan & R. Reiner, eds. *The Oxford handbook of criminology* (769-805), Fifth Edition. Oxford: Oxford University Press.

Gobierno de Colombia (2019) Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. ISBN: 978-958-99820-1-3.

Ministerio de Interior y Policía Nacional. (2019). *Conceptos normativos de la gestión pública territorial para la Convivencia y la seguridad*. ISBN:978-958-8460-12-3

<https://terridata.dnp.gov.co/#/diccionario>

POLITICAR MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ISBN 978-958-99820-1-3

<https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad>